



Escuela de Ciencias Políticas

Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico
Av. Alicia M. de Justo 1.500 (1107) Capital - Tel. 4345-5425 int. 550 - Fax 4349-0210

EL SECTOR PESQUERO ARGENTINO

INFORME GENERAL (PRELIMINAR II)

Fecha: Noviembre de 1999

Investigador: Lic. Edgardo Madaria

Coordinador de la Investigación: Lic. Alex H. Vallega

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS

Director:

Dr. Francisco Arias Pelerano

Coordinador de Estudios:

Lic. Marcelo Camusso

Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico

Coordinadores:

Lic. Alex Vallega y Lic. Ezequiel Méndez

Investigador área Pesca:

Lic. Edgardo Madaria

Integrantes:

Lic. Florencia De Lorenzo, María Bernardita Bordón, Diego Palmese, Lic. Hernán Gómez, Luis Antonioli, Lic. María Marta Orfali Fabre, Lic. Gabriela Rodríguez López, Celina Castoldi, Lic. Eduardo Arraiza, Augusto Cervo, Yazmina Ghio, Gastón Gallardo, Delfina Camusso, Nicolás Di Costanzo, Michel Tibaud, Guadalupe Gómez, Facundo Fariña, Inés Rago, Lic. Carolina Finazzi, Argentino Gómez, Andrea Oviedo, Wenceslao Pigretti, Paola San Martín, Marina Ripari, María Belén Alcat, Lorena Guardatti, Ignacio Genoud, Lic. Guillermo Agazzi y Enrique Abbate.

El Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico (PIGPP) tiene como objetivo básico y fundamental el estudio y la difusión de la Región Patagónica, como medio para contribuir al logro del desarrollo integral y al Bien Común.

CONTENIDO

1. Presentación

2. La actividad pesquera

- 2.1. Conceptos generales*
- 2.2. Especies, artes de pesca y buques pesqueros*
- 2.3. El proceso de la actividad pesquera*
- 2.4. Congeladores, fresqueros y plantas industriales*
- 2.5. Acuicultura*
- 2.6. Conclusiones*

3. La pesca en el mundo

- 3.1. Breve reseña histórica*
- 3.2. Evaluaciones de la FAO*

4. Breve historia de la pesca en Argentina

5. Situación actual del sector pesquero argentino

- 5.1. Conceptos generales*
- 5.2. Aspectos institucionales del sector pesquero*
- 5.3. Aspectos políticos y legales*
- 5.4. Aspectos económicos y sociales*
- 5.5. La política pesquera argentina*

6. Conclusiones

7. Bibliografía

1. Presentación

Durante varias décadas, la actividad pesquera en Argentina pasó desapercibida. Aunque conscientes de la riqueza ictícola del Mar Argentino, la flota pesquera y las plantas de procesamiento se concentraron casi exclusivamente en el puerto de Mar del Plata. Sin embargo, una política pesquera orientada a promocionar las capturas, sumada a otros factores, aumentaron notablemente el poder de pesca en el caladero argentino. La producción se fue diversificando y se descentralizó geográficamente la captura, el procesamiento y la comercialización.

En 1997, la captura total de la flota argentina superó el millón trescientas mil toneladas, casi triplicando la captura registrada en 1988. Por otra parte, las exportaciones pesqueras en los últimos años alcanzaron un valor superior a los mil millones de dólares.

Pero detrás de estos datos surgió una nueva realidad: algunas de las especies más comerciales, en especial la merluza hubbsi, fueron sobrepescadas y se desató una crisis en el sector que creó incertidumbre acerca del sostenimiento de la actividad a largo plazo. El modelo de regulación tradicional, de fácil acceso al caladero, resultó inconveniente y las autoridades se vieron obligadas a introducir cambios fundamentales.

En síntesis, en 15 años se pasó de una situación de subexplotación a otra de exceso de capturas. Esta crisis, sumada a una serie de factores de diversa índole, componen el desafío que el sector pesquero argentino deberá enfrentar en el futuro para lograr un desarrollo sustentable que asegure su impacto en el desarrollo regional.

A continuación, tras un breve recorrido sobre los conceptos generales de la actividad pesquera y la situación de ésta en el mundo, se intentará analizar la situación del sector pesquero argentino abarcando los aspectos políticos, económicos y legales, para luego extraer las conclusiones respectivas.

El presente informe recibe la característica de "general" debido a que el primer objetivo de la investigación consistió en abarcar todos los aspectos referentes a la actividad pesquera en Argentina, con especial atención al punto de vista político gubernamental.

Por otra parte, es considerado "preliminar" debido a la posibilidad que existe de profundizar los temas tratados, como así también corregir o actualizar su contenido, necesidad que puede surgir a partir de su lectura. En este sentido, este informe recibe el nombre de "preliminar II", debido a ciertos cambios que se han realizado tras algunas sugerencias o correcciones que ha merecido el "preliminar I" de julio de 1999.

2. La actividad pesquera

2.1. Conceptos generales:

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sostiene que la pesca comercial y de subsistencia, con inclusión de la acuicultura, cumplen la doble función de representar una importante **fuentes de alimentos** a nivel mundial y constituir un **medio de vida** para un gran número de personas. Además, asegura que el aumento de la población y el crecimiento económico modificarán esas funciones en los próximos decenios.

A modo de introducción a los conceptos generales de la actividad pesquera, se puede afirmar que la **captura de peces con fines económicos** es fundamentalmente marina e incluye la captura de moluscos, crustáceos, algas y ballenas. No obstante, suelen incluirse en la actividad a la pesca en aguas continentales y a la cría de peces en cautiverio. Se denomina **caladero** al lugar donde se acostumbra pescar debido a la gran abundancia de cardúmenes. Los caladeros más productivos generalmente se extienden desde la costa a lo largo de la plataforma continental, tienen cerca de 200 metros de profundidad, corrientes y temperaturas favorables y abundante vida vegetal.

2.2. Especies, artes de pesca y buques pesqueros:

a) Especies:

Entre las especies de mayor captura se pueden mencionar las de baja profundidad (**pelágicas**) y las de gran profundidad (**demersales**). Las primeras se encuentran en aguas cercanas a la superficie, suelen migrar con estaciones y se desplazan en grandes bancos. Tal es el caso del atún, el salmón, la anchoa, la sardina y el arenque. Las demersales frecuentan los fondos del océano y son menos gregarios, como por ejemplo el bacalao, el halibut, el lenguado, el eglefino o la platija. Las **especies de mayor valor comercial** son las ostras, los crustáceos y los moluscos, como las almejas, las langostas, los cangrejos, los camarones y los calamares o pulpos.

En Argentina, las especies de mayor captura son la merluza hubbsi, la polaca, la merluza de cola, la merluza negra, el abadejo, la anchoíta y la corvina. Entre los moluscos se destaca fundamentalmente el calamar illex y entre los crustáceos el langostino.

b) Artes de pesca:

El arte de pesca es el equipo o método empleado para la captura de peces. Entre los más comunes se encuentran las redes de arrastre, los "cercos", las palangres, las poteras y los tangones.

El arte de pesca más común es la **red de arrastre**. Existen buques pesqueros que utilizan la red de arrastre convencional, que levantan la red por el costado, o los que lo hacen por la popa.

Otro arte de pesca lo constituyen los llamados "**cercos**": la red es arrojada al agua en forma perpendicular, el buque gira en círculo para que la red tome forma de cilindro y luego de cono invertido para encerrar a los peces y llevarlos a bordo.

La **palangre** es un largo espinel del cual cuelgan, mediante cordeles de fibra sintética, los anzuelos con su respectiva carnada.

Las **poteras** son utilizadas para la captura del calamar. Se arrojan al mar líneas con anzuelos especiales colocando en las bandas poderosas lámparas que iluminan el interior del mar para atraer al cardumen.

Los **tangones** son como postes que se abren a cada lado del barco, a 90° de la borda y de ellos se extienden hacia atrás las redes, una por cada lado. Se utiliza especialmente para la captura del langostino.

El **sonar** se ha convertido en un instrumento eficaz para localizar y determinar el tamaño del cardumen y la especie a la que pertenecen. Para detectar peces de superficie también suelen utilizarse aviones o helicópteros.

Las **modernas flotas pesqueras** se componen de grandes buques con gran poder de captura, incluso con la posibilidad de realizar el llamado "supercongelado" del pescado a bordo, a temperaturas que alcanzan los 50° C bajo cero. Estos barcos pueden pescar en caladeros lejanos de la costa durante varios meses.

c) Buques pesqueros:

Los buques pesqueros pueden clasificarse de acuerdo a su tamaño y posibilidades de navegación en **barcos de altura, de media altura y costeros**. Del mismo modo, se denomina pesca de altura, costera o de bajura según la lejanía desde la costa con que se realiza la captura de las especies.

Otra clasificación, en base al tratamiento que se le da al pescado, los divide en **fresqueros, congeladores y factorías**. Los primeros desembarcan el pescado fresco, con hielo, para luego realizar el procesamiento en la planta industrial. Los segundos, congelan el pescado a bordo y es mantenido y desembarcado a temperaturas inferiores a los 20° bajo cero. Por último, los factorías son los que realizan el procesamiento del pescado a bordo, con la maquinaria incorporada y revisten características de verdaderas fábricas flotantes. No obstante, la mayoría de los barcos de altura realizan algún tipo de proceso a bordo, como puede ser el clasificado de acuerdo al peso o tamaño o el llamado "H&G" (descabezado y eviscerado) antes de realizar el procesamiento final en la planta pesquera.

Finalmente, los buques también pueden ser denominados de acuerdo al arte de pesca utilizado, como **arrastreros, cerqueros, palangreros, poteros o tangoneros**.

2.3. El proceso de la actividad pesquera:

El proceso de la actividad pesquera requiere tres etapas definidas: **la captura, el procesamiento y la comercialización**. A modo de ejemplo, podemos **examinar el caso de una empresa "tipo"**, en Argentina, dedicada a la captura de la especie merluza hubbsi con buques fresqueros-arrastreros y planta de procesamiento en tierra:

Cada **buque pesquero** puede albergar en su bodega unas 150 toneladas de pescado. La duración de las mareas (tiempo en que el barco se encuentra en el mar pescando), durante la

alta temporada, es de 2 a 6 días, de acuerdo a la cercanía y a la existencia del recurso. En baja temporada la marea puede durar alrededor de 10 días. Cada buque cuenta con una **tripulación** de entre 18 y 22 personas que están integradas, jerárquicamente, por un capitán o "patrón de pesca", un segundo patrón, un primer y segundo pescador y por los marineros y aprendices. En el sector de máquinas se encuentran el jefe de máquinas (de jerarquía similar al patrón de pesca), un segundo y un tercero. El capitán es quien decide la zona de pesca, es el responsable de la embarcación y su salario suele ser proporcional al volumen de pescado capturado.

Además de los instrumentos tecnológicos que permiten la detección de la especie, también suele ser útil la experiencia de la tripulación que conoce en qué lugar encontrar el pescado de acuerdo a la época. Una vez localizado el cardumen, se sumergen las redes en el mar, se realiza una **maniobra** por la cual se arrastra al pescado, se embolsa y se eleva por una rampa ubicada en la popa. Luego, se coloca en el pozo de pescado. Allí es distribuido en cajones de 30 kilogramos cada uno, provistos de hielo para mantener fresca la materia prima. La capacidad de cada barco fresquero es de 3.500 a 4.500 cajones, es decir, entre 100 y 150 toneladas de pescado.

Junto a la captura de la especie principal, en este caso la merluza hubbsi, se suelen capturar otras especies al azar, lo que se denomina "**pesca incidental**" o "**acompañante**". Esta captura no sólo es permitida sino que, además, es obligatorio descargarlas en tierra pues, de lo contrario, estaría indicando que son arrojadas al mar (el llamado "**descarte**"), lo cual está impedido por las reglamentaciones. El descarte está prohibido no sólo para las especies acompañantes sino también para los ejemplares de la propia especie principal cuyo tamaño no satisface la expectativa de los pescadores. Esta, como otras reglamentaciones, tiende a proteger el desarrollo biológico de la especie impidiendo la captura de ejemplares juveniles.

Cada barco se comunica periódicamente con la planta industrial o cuando alguna novedad lo determine oportuno. En base a ello, la planta puede programar el trabajo y conoce el tiempo y la cantidad de materia prima que tendrá disponible. Al finalizar cada marea, el capitán formula un "**parte de pesca**" en el que detalla la especie, la cantidad capturada y otros datos de la pesca. De tal manera, la propia empresa conoce cómo el barco fue pescando, cuántos días tuvo el pescado a bordo y, por otra parte, los organismos nacionales y provinciales mantienen un control de las capturas.

La **planta industrial**, siempre en el caso de la merluza común, tiene como opciones de productos que se pueden obtener al H&G (descabezado y eviscerado), filetes y cortes, aunque también se puede comercializar al pescado entero. El filete de merluza congelado es el principal producto pesquero que produce la Argentina aunque puede adoptar las características de mayor o menor incorporación de valor agregado. Comúnmente, el filete es exportado para luego recibir una segunda etapa de procesamiento en el país de destino.

Las alternativas más comunes de **elaboración del filete** suelen adoptar las siguientes características: con piel, sin piel, con poca o sin espina y desgrasado. En cuanto al envase del producto, puede adoptar las modalidades de "IQF" (congelado individual), interfoliado (filetes separados con láminas de polietileno) y bloques (el filete es acondicionado en láminas de cartón parafinado donde se lo congela).

Los **procesos básicos** para la obtención del filete de merluza congelado son:

- a) **Recepción**: la planta recibe los cajones con el pescado y les agrega hielo para conservarlo en cámaras de fresco.
- b) **Clasificación**: luego de lavarlo e inspeccionar la calidad, se lo clasifica por tamaño.

- c) Fileteado: se separan los filetes a partir del pescado entero. Puede realizarse en forma manual, con fileteros especializados o mecánica, donde el pescado pasa a través de un tren de máquinas que realizan la operación. El fileteado manual suele obtener un producto de mayor calidad.
- d) Prolijado: se eliminan las espinas, huesos, parásitos, hematomas, restos de piel y otros elementos extraños. Esta operación determina la calidad final del producto.
- e) Envasado: se fracciona el producto, se lo coloca dentro de un elemento apropiado de contención (molde, bandeja o estuche) y se realiza la última inspección de calidad.
- f) Congelado: el producto envasado se coloca en el interior de armarios, de placas o túneles de viento para su congelación. Una vez congelado se enmastan en cajas de cartón corrugado. Los bloques y los interfoliados en parafina se congelan en placas de contacto, mientras que los lomos y los filetes individuales se congelan en túneles.
- g) Almacenamiento: el producto, ya terminado y enmastado, se conserva en cámaras de baja temperatura (- 30°) a la espera de su despacho al cliente.

El **control de calidad** que internamente realiza una planta procesadora consiste en inspeccionar las diferentes etapas del procesamiento y analizar las condiciones de la materia de acuerdo a un standard prefijado. El trabajo suele realizarse con muestras, controlando el peso y el tamaño, las características organolépticas (textura, color, firmeza y olor), existencia de telas negras, piel, espina y parásitos de acuerdo a las cantidades toleradas. Además del propio control de la planta, las autoridades (en Argentina el SENASA) realizan el control sanitario del producto congelado y eventualmente puede producirse la visita de alguno de los importadores.

Sobre esta modalidad "tipo" de captura y procesamiento pueden observarse **diversas alternativas** como es el caso de realizar algún tipo de elaboración a bordo del buque (ya se ha mencionado el caso del H&G, logrando el desangrado del pescado, tras lo cual se obtiene un producto de mayor calidad tras ser reelaborado en la planta), comercializar el pescado entero o bien incorporar mayor valor agregado produciendo, a partir del filete, el producto en porciones, empanado y envasado de tal manera que llegue al destinatario final para ser consumido sin ninguna preparación previa. La incorporación de mayor o menor **valor agregado** al producto (mayor o menor insumo, mano de obra, precio, etc.) es uno de los factores principales que determinan el nivel de impacto económico regional de la actividad pesquera sobre el resto de la economía.

Por otra parte, junto a esta modalidad conviven el trabajo de los **buques factoría** que realizan todo el procesamiento a bordo, descargando en puerto el producto final, envasado para la comercialización. También existe la posibilidad de congelar el pescado a bordo, descargar en puerto y realizar el procesamiento en la planta industrial. Las distintas modalidades varían de acuerdo a la especie, a la calidad del producto que se desea obtener, al valor agregado que se incorpora o a la conveniencia económica del productor.

Otro de los productos más comunes que genera la actividad pesquera es la **harina de pescado**, a partir de los residuos de la planta industrial o a bordo del buque. La harina de pescado se utiliza para consumo animal (como alimento balanceado) o industrial (como fertilizante). La que se produce en planta en tierra trabaja con maquinaria horizontal, intervienen seis o siete personas y, como se ha dicho, suele utilizar los restos que genera la producción del filete. En cambio, la harina que se produce a bordo del buque es de mejor calidad (con mayor proteína y frescura, ya que el residuo posee más cantidad de carne y se le agregan otras especies), se utiliza maquinaria vertical y sólo intervienen una o dos personas en el proceso.

2.4. Congeladores, Fresqueros y plantas industriales:

Una de las **discordias** que se mantienen dentro de la actividad pesquera, especialmente en Argentina, es la que surge entre el trabajo que realizan los buques congeladores y factorías, que realizan procesos a bordo, y los buques fresqueros que procesan sus capturas en plantas en tierra. La calidad del producto elaborado y la contribución de cada uno al desarrollo regional son las pautas que suelen considerarse para evaluar la conveniencia de un modelo u otro, tanto desde el punto de vista empresario como del político económico.

Un **modo simplista de observar el asunto** es el que afirma que el buque congelador posee la ventaja de obtener un producto con mayor frescura (se congela al pescado inmediatamente después de la captura evitando el deterioro), mientras que el pescado fresco elaborado en la planta genera un producto con mayor valor agregado. Al respecto, es necesario tener en cuenta que la calidad no sólo es sinónimo de frescura y que el valor agregado también se puede generar a bordo del buque.

El producto básico que elabora el **buque congelador** es el H&G, el pescado descabezado y eviscerado, que se considera la etapa menor en cuanto a la incorporación de valor agregado. Sin embargo, muchos han comenzado a producir filetes de poca espina a bordo, que es un producto de consumo masivo pero sin el desarrollo suficiente que le da el prolijado al generar el filete sin espinas. El rendimiento de las máquinas a bordo requieren un **alto consumo de materia prima** (que implica mayor captura) y se dificulta la incorporación de mano de obra para realizar otros procesos debido a la escasez de espacio en el buque.

Por su parte, las **plantas en tierra** sacrifican algo de frescura pero pueden lograr generar un filete desgrasado, sin espinas, con envases convenientes aunque no cuentan aún con el desarrollo suficiente para elaborar el producto final (empanado, porciones, bastones, etc.). Tanto el producto de los congeladores como el de las plantas en tierra está siendo reprocesado, actualmente, en los países importadores.

Otro elemento a tener en cuenta está dado por las **diferentes especies** que pueden procesarse de una u otra manera y los requerimientos específicos que posee cada una de ellas. Ya hemos visto el caso de la merluza y sus productos: H&G, filetes con poca o sin espina y el producto terminado, básicamente.

En cuanto al **langostino**, otra de las principales especies del Mar Argentino, es prácticamente impensable elaborarlo en tierra, pues el principal producto, actualmente, es el langostino entero congelado a bordo, con muy buena calidad, precio conveniente y, además se exporta casi el 100 % de lo que se extrae. La planta en tierra podría generar, con un interesante valor agregado, el langostino pelado. Sin embargo, el resultado económico a partir de una cantidad determinada que se captura, lo coloca en un nivel inferior al congelado entero a bordo. Lo que aún no han desarrollado los buques procesadores es lo referente al **envase**. Actualmente, el envase del langostino es de dos kilos, mientras que con la incorporación de tecnología y mano de obra podrían envasar el producto en cantidades menores para destinarlo directamente al supermercado.

En el caso del **calamar** sucede algo similar, ya que sufre un deterioro muy rápido cuando se lo lleva como fresco a la planta. Mientras que al ser capturado y congelado inmediatamente en el buque, se obtiene una calidad muy superior. Además, el calamar admite un **doble congelado**, lo que permite descongelarlo en planta e incorporarle valor agregado (tubos, tubos pelados, rabas, productos empanados, etc.).

Con respecto a la **merluza negra**, por ejemplo, la distancia que existe hacia la zona de pesca permite realizar el congelado como H&G a bordo para luego procesarla en la planta.

En conclusión, existen especies que requieren el trabajo exclusivo de los buques congeladores, otras donde se obtiene un producto más elaborado capturando con barcos fresqueros y procesando en planta, mientras que hay otras en las que se hace posible el trabajo combinado entre barcos congeladores y plantas en tierra. Además, debe considerarse el desarrollo tecnológico y de calificación de mano de obra que aún no se ha realizado, tanto en plantas como en congeladores, que permitirían elaborar productos de alto valor agregado y con un aprovechamiento más eficiente de cada tonelada capturada. Esta distinción debería orientar la regulación estatal **evitando una competencia inútil** (se verá más adelante), promoviendo el desarrollo regional en base a la incorporación de mayor valor a los productos y evitando el agotamiento del recurso.

2.5. Acuicultura:

La **cría o cultivo de peces** abarca el control total de la producción del pescado a fin de lograr su aprovechamiento económico o bien realizarlo por interés biológico.

La **cría oceánica** es frecuente en diversas partes del mundo y se puede realizar en el caso de las especies que se agrupan para desovar. Los peces son acorralados con encañizadas estacionarias y pueden servir de alimento o utilizar sus huevos para criar más peces.

La **acuicultura** desarrolla, básicamente, la eclosión de los huevos para luego colocar los alevines en tanques o estanques donde reciben alimentos naturales.

Se estima que ambas actividades continuarán en crecimiento y aumentarán su importancia porcentual, respecto a la pesca de captura, en cuanto a la provisión de pescado en el mundo.

2.6. Conclusiones:

La actividad pesquera posee elementos comunes a otras actividades económicas como la dependencia de causas físicas, tales como el ritmo de crecimiento de las especies, la mortalidad natural y la mortalidad causada por el hombre. Por otra parte, la gran diferencia de la pesca respecto a otras actividades es que se basa en **recursos renovables** que necesitan **incentivos conservacionistas** para mantenerla en el futuro. Generalmente, existe libre acceso al mar para extraer los recursos, incertidumbre en cuanto a la cantidad disponible y falta de selectividad en las artes de pesca. Todo esto hace necesaria la **intervención de la autoridad regulatoria del Estado** para determinar el grado de explotación sustentable y adecuar el esfuerzo de pesca (presión sobre el recurso o poder de pesca por parte de los buques) a los recursos disponibles. Más aún teniendo en cuenta que los recursos del mar pertenecen a toda la comunidad y es el Estado, en orden al Bien Común, quien debe otorgar los permisos de pesca o asignar cupos de captura a los buques o empresas pesqueras.

3. La pesca en el mundo

3.1. Breve reseña histórica:

Hasta el siglo XX, la actividad pesquera se basaba fundamentalmente en la **pesca artesanal** que se desarrollaba en las costas. Los avances científicos y tecnológicos fueron mejorando las artes de pesca, la potencia de los buques y el conocimiento de los recursos. El perfeccionamiento en la elaboración para consumo humano y los subproductos, tanto manual como con la utilización de maquinaria, fue generando productos con alto valor agregado. Junto al resto de las actividades económicas, el achicamiento del mundo por el desarrollo de las comunicaciones y los medios de transporte facilitó la comercialización y la conquista de nuevos mercados.

La **expansión de la pesca extractiva** provocó la intervención de las autoridades gubernamentales para regular la actividad y conservar los recursos. Tras la segunda guerra mundial, la creación de organismos internacionales para entender en las problemáticas de alcance global, incluyó a la actividad pesquera entre los temas de interés común.

La mejora en la **tecnología aumentó el poder de pesca** de las distintas flotas pesqueras. Las capturas mundiales de pescado se triplicaron durante las dos décadas posteriores a la segunda guerra mundial, tras lo cual se fueron estancando. Aunque existen motivos naturales para ese declive (como los cambios en las corrientes climáticas), las causas de origen humano han contribuido al agotamiento de los recursos marinos. La **contaminación** del medio marino y la **sobrepesca**, es decir, la captura de volúmenes superiores a la cantidad biológicamente sostenible de las especies (que les permitirían un normal desarrollo) son las principales causas del deterioro de algunos caladeros. En la actualidad, se pescan en exceso, entre otras, especies como el halibut, el arenque, el bacalao, el salmón, la anchoa, la sardina y algunas especies de atún.

Para **controlar la explotación de los caladeros costeros**, distintos países declararon un límite regulador para la pesca extranjera de 200 millas marinas medidas desde la costa. La comunidad internacional se opuso durante algún tiempo a estas cuestiones, pero en 1976 Estados Unidos aprobó la Ley de Conservación y Gerencia de Caladeros, que permite a los buques extranjeros cuotas limitadas de pesca en la zona situada a menos de 200 millas y la mayoría de los países comenzó a reivindicar zonas económicas exclusivas de 200 millas. En 1982, la **Convención de los Derechos del Mar** otorgó a los países ribereños jurisdicción sobre la zona económica exclusiva y, por otra parte, determinó que la zona adyacente a esas 200 millas quede sujeta a negociación entre el país ribereño y los que pescan en aguas internacionales, a fin de regular las capturas sobre las llamadas especies transzonales.

3.2. Evaluaciones de la FAO:

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) estima que la pesca como fuente de alimentos tiene buenas perspectivas por la facilidad y

rapidez con que la acuicultura se desarrolló en Asia. Se calcula que para el año 2010 la demanda mundial de pescado será de 110 a 120 millones de toneladas métricas.

En 1996 la producción pesquera mundial alcanzó los **121 millones de toneladas**, caracterizándose por el **gran crecimiento de la acuicultura**, la producción destinada al consumo humano (que llegó a 15,7 Kg. per cápita) y el aumento de la producción en China continental. La FAO clasifica la producción pesquera en pesca de captura (marítima y continental) y producción acuícola, suministrando los siguientes datos:

a) La pesca de captura:

En 1996 alcanzó los **94,6 millones de toneladas**. Los países que registraron la mayor producción fueron **China**, Perú, Chile, Japón, Estados Unidos, Rusia e Indonesia (entre todos superaron más de la mitad del total). En este rubro, la pesca marítima representó el 90 % y la captura en aguas continentales el 10 %.

- Pesca marítima: A pesar de su preponderancia, el ritmo de aumento de este rubro continúa desacelerándose. Mientras que durante los años 50 y 60 aumentaba a un ritmo del 6 % anual, en los últimos años la tasa media de crecimiento se situó en 1,5 % y en sólo 0,6 % entre los años 1995 y 1996. La principal área de pesca, tanto por volumen como por valor de las especies, es el Pacífico Noroccidental. En la mayor parte de las grandes áreas de pesca continúa la **tendencia a la estabilización de las capturas** y, en algunos casos, al descenso, tras haber alcanzado el potencial máximo de los caladeros. En 1995 sólo 6 especies habían alcanzado el 25 % del total de la producción, a saber: anchoveta, colín de Alaska, jurel chileno, arenque del Atlántico, estornino y capelán. En cuanto a la producción de la pesca en aguas distantes, **Japón** se convirtió en el principal país productor, con 668 mil toneladas en 1996. En este sentido, la pesca en aguas distantes registra un continuo descenso desde 1990, con la desaparición de la flota pesquera de la ex URSS, subvencionada por el Estado.
- Pesca continental: La producción mundial alcanzó los 7,6 millones de toneladas en 1996, predominando los peces de aleta, aunque adquiriendo importancia local los moluscos y los crustáceos. El principal país productor es **China** con 1,8 millones de toneladas, lo que representa el 23 % del total mundial. El aumento anual medio de este rubro es del 2 %, aunque la FAO considera **poco alentadoras las perspectivas**. Entre los fenómenos que afectan a esta actividad se mencionan los siguientes: la degradación de la tierra, la pérdida y el deterioro de los bosques, la disminución de la biodiversidad, la degradación de los hábitat y la escasez y la contaminación de los recursos de aguas dulces.

b) Acuicultura:

La acuicultura representó en 1996 el **20 % de la producción pesquera mundial** (aunque el 29 % de lo que se destina a consumo humano). En cuanto al origen, 15,1 millones de toneladas pertenecen a productos de aguas dulces (57 % del total), 9,7 millones al ambiente marino (37 %) y cerca de 1,6 millones a aguas salobres (5,5 %). **China y Japón**, por motivos opuestos, son los principales productores: China aportó casi el 68 % de la producción mundial, aunque el valor de sus productos (carpas, algas marinas) representó el 45 %. Por su parte, Japón aportó el 4 % en volumen pero con especies de alto valor

(medregal, vieiras y ostras). Finalmente, cabe destacar que los peces de aleta representan la principal producción acuícola, con el 49 % del total en volumen y el 55 % en valor.

c) Otras evaluaciones:

Respecto a la **situación de las flotas y los pescadores**, la FAO asegura que la expansión de la flota pesquera mundial se ha desacelerado mientras que el número de pescadores aumentó gracias a la cantidad de trabajadores dedicados a la acuicultura. En este sentido, también se destaca que el número de pescadores disminuye en las economías de gran concentración de capital y aumenta donde predominan las actividades con gran intensidad de mano de obra.

Clasificando a las flotas en **embarcaciones sin cubierta y con cubierta**, se destaca el crecimiento en forma marginal de las primeras, con un 90 % del total radicadas en Asia y África. Por su parte, las embarcaciones de pesca con cubierta continúa aumentando pero con ritmo decreciente, contrastando con la rápida expansión en los años '70 y '80. Además, cabe señalar que el aumento de estas embarcaciones de debió casi exclusivamente a la gran **expansión de la flota de China**, que pasó de unas 60 mil embarcaciones en 1980 a alrededor de 460 mil en 1997. No obstante, el número de buques pesqueros de más de 100 toneladas disminuyó desde 1990, debido a que la retirada del servicio superó a la construcción de nuevas embarcaciones.

En cuanto a la **comercialización** de los productos pesqueros para consumo humano, en 1996 los productos frescos representaron el 33 % del total, mientras que los productos congelados continúan creciendo tanto en países desarrollados como en los países en desarrollo. Entre los productos que han aumentado en volumen se destacan el camarón, los filetes de pescado congelado y el pescado en forma de comidas preparadas. Por su parte, los suministros de pescado para alimentación animal han disminuido, tras haber alcanzado casi 32 millones de toneladas en 1994, lo que representaba cerca del 30 % del total de la producción pesquera mundial.

El **comercio exterior** de productos pesqueros fue aumentando paralelamente al crecimiento de la producción. En 1996, hubo 195 países exportadores de pescado y 180 importadores, mientras que el volumen de los productos exportados alcanzó las 22 millones de toneladas (lo que representa el 40 % del total de la producción pesquera). Los ingresos correspondientes a las exportaciones pesqueras fueron de 52.500 millones de dólares, que representan el 11 % del valor de las exportaciones agropecuarias y el 1 % del total del comercio de mercaderías.

Los **países** que cuentan con una fuerte dependencia de la exportación de productos pesqueros (más del 75 % del total de sus exportaciones) son Islandia, Islas Feroe, Groenlandia, Maldivas y Seychelles. No obstante, entre 1993 y 1996 Tailandia fue el principal exportador de pescado con 3.400 millones de dólares, aunque en 1997 fue Noruega el mayor exportador. Por otra parte, los principales países importadores de productos pesqueros son Japón (15.500 millones de dólares en 1997), Estados Unidos y la Unión Europea. Entre los tres, incluyendo el comercio intracomunitario en la U.E., importan el 75 % del valor total de los productos pesqueros.

Según la FAO, la **situación de los principales recursos pesqueros marítimos**, en cuanto al nivel de explotación, es la siguiente:

- Recursos infraexplotados: el 6 %.

- Moderadamente explotados: el 20 %.
- Completamente explotados: el 50 %.
- Excesivamente explotados: el 1,5 %.
- Recursos agotados: el 6 %.
- En proceso de restablecimiento: el 2 %.

En cuanto a las **zonas de pesca**, la situación es la siguiente:

- Alcanzaron el nivel máximo de producción y descienden las capturas: Atlántico Noroccidental, Atlántico Sudoriental y Atlántico Centrooriental.
- Con capturas estabilizadas o disminuyendo ligeramente: Atlántico Nororiental, Atlántico Sudoccidental, Atlántico Centrooccidental, Pacífico Centrooriental, Pacífico Nororiental, Mar Mediterráneo y Mar Negro.
- Con tendencia ascendente y posible aumento: Océano Índico Oriental, Océano Índico Occidental, Pacífico Centrooccidental y Pacífico Noroccidental (estas áreas, además, presentan la mayor incidencia de especies en estado de explotación desconocido o incierto).

Entre las situaciones que se consideran **amenazas para la actividad pesquera**, la FAO menciona las siguientes:

- a) Actividades de pesca excesiva que provocan disminuciones en la biomasa.
- b) El descarte de recursos ya capturados.
- c) La degradación del medio acuático y costero.

En el primer caso, el problema de la **pesca excesiva** ya había sido advertido tempranamente en la última década del siglo pasado en el Pacífico y en el Atlántico Norte, y en la Conferencia de Londres sobre pesca excesiva en 1946. Las políticas pesqueras tendientes a reducir el esfuerzo de pesca suelen ocasionar desempleo en el sector, menor cantidad de pescado disponible y aumento en los precios. La reducción del rendimiento sostenible de ciertas especies ha sido compensado con la explotación de otras, práctica que ya se considera no aplicable en las especies de alto valor comercial. En 1995, los Estados que se reunieron en la Conferencia de la FAO adoptaron un Código de Conducta para la Pesca Responsable como orientación para lograr prácticas pesqueras sostenibles.

En el caso del **descarte**, la información respecto a su volumen es incierta, aunque se calcula que se ubica entre el 25 y el 30 por ciento de la captura total.

La **degradación del medio ambiente** se ha producido fundamentalmente en las zonas costeras como resultado de indicaciones económicas deficientes. Los ecosistemas costeros son medios esenciales para la reproducción y el crecimiento de especies marinas y el impacto de la degradación sobre el volumen de los recursos marinos es directo y negativo.

En cuanto al **futuro de los caladeros**, la FAO sostiene que resulta difícil obtener una información precisa sobre el tamaño de las poblaciones de peces, ya que las especies oceánicas efectúan largas migraciones o viven a demasiada profundidad para realizar un recuento apropiado. Tanto las autoridades políticas como distintas organizaciones no gubernamentales están intentando limitar la sobrepesca de las especies más demandadas en los mercados, estudiando métodos para procesar y comercializar especies menos populares.

El **Código de Conducta para la Pesca Responsable**, en su artículo 6.3 recomienda que los Estados "deberían evitar la sobreexplotación y el exceso de capacidad de pesca y deberían aplicar medidas de ordenación con el fin de asegurar que el esfuerzo de pesca sea proporcionado a la capacidad de producción de los recursos pesqueros y el aprovechamiento sostenible de los mismos". En una **reunión ministerial realizada en**

Roma, en marzo de 1999, con el objetivo de evaluar la aplicación del Código de Conducta, se identificaron los siguientes factores que influyen en el exceso de capacidad pesquera en el mundo:

- Libre acceso en muchas pesquerías.
- Ordenación pesquera sin controles apropiados sobre los insumos de pesca.
- Existencia de programas de subvención.
- Transferencia del exceso de capital entre las pesquerías.

Por otra parte, los ministros participantes en esa reunión expresaron su preocupación por la "explotación exorbitada de los principales recursos pesqueros mundiales", las técnicas destructivas, el exceso de capacidad, la pesca ilegal y el uso de "banderas de conveniencia". Ratificaron un nuevo **Plan de Acción Voluntaria** que comprende tres aspectos: disminución de la capacidad pesquera (con elaboración de planes de acción nacionales, entre los años 2003 y 2005, reduciendo subsidios), un plan de manejo de tiburones y un plan para evitar la captura incidental de aves marinas en la pesca con palangre. Además, se ratificó la importancia del uso potencial del ecoetiquetado (garantizando la producción inocua para el medio ambiente) y se insistió en la aplicación del Código de Conducta.

4. Breve historia de la pesca en Argentina

El presente capítulo está basado, entre otras fuentes, en un estudio realizado por el Capitán Raúl Fermepín para la Fundación Argentina de Estudios Marítimos. El mismo, sostiene que la actividad pesquera comercial en Argentina **comenzó a desarrollarse muy lentamente**, al principio como simple pesca playera y en bote, sobre la costa de la provincia de Buenos Aires. Luego, con la llegada de los inmigrantes italianos y españoles a fines del siglo XIX se renovaron las embarcaciones y las artes de pesca.

Los pescadores se asentaron principalmente en las localidades de General Lavalle, Bahía Blanca, Carmen de Patagones, San Antonio Este, Rawson y Puerto Deseado. Al finalizar la construcción del puerto de **Mar del Plata** en 1922, fue esta ciudad la que agrupó a la mayoría de las colonias de pescadores italianos. Para esa fecha existían alrededor de 140 embarcaciones a vapor y 80 barcos a vela dedicados a la actividad pesquera, cuyas capturas totales no superaban las 15 mil toneladas. La industria conservera se iniciaba con las capturas de anchoíta, caballa y bonito.

Las **primeras reglamentaciones** permitieron la extracción de los recursos ictícolas y la comercialización de productos pesqueros. A comienzos del siglo se dictaron normas de ordenamiento de la actividad y se exigieron porcentajes mínimos de trabajadores de nacionalidad argentina, que luego se confirmaron y ampliaron a fines de la década del 30. Promediando los años 40, se declaró la jurisdicción nacional sobre la plataforma continental y el mar epicontinental argentino y en los 60 comenzaron las promociones y el apoyo al sector pesquero.

En esos años, las **flotas extranjeras** demostraron interés en los recursos pesqueros argentinos y Mar del Plata se convirtió definitivamente en el puerto concentrador de la actividad con la incorporación de **buques fresqueros** (aún pescando sobre la costa), el ingreso de algunos buques de altura y la radicación de plantas procesadoras. Las zonas de pesca se extendieron al este y al sur de Mar del Plata mientras que la **ley 17.500** del año 1967 declaró la propiedad del Estado Nacional sobre los recursos del Mar Argentino, permitiendo la concesión de su explotación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

A **fines de los 60** se registró una fuerte inversión en las plantas procesadoras de filetes, de harina de pescado y se incorporaron buques arrastreros para la pesca demersal. Las capturas totales se acercaron a las **200 mil toneladas anuales**. Un decreto de 1967 permitió la operatoria en la zona sur de buques españoles, japoneses y soviéticos que capturaban calamar illex y diversas especies demersales. La jurisdicción provincial fue fijada hasta las 3 millas marinas y se establecieron numerosas normas reglamentando la captura, el procesamiento y la comercialización de productos pesqueros.

En los **años 70** se dictaron promociones arancelarias para la incorporación de embarcaciones extranjeras que permitieron el ingreso de buques congeladores y arrastreros convencionales. Se realizaron campañas de investigación biológica con barcos extranjeros y la ley 20.136 del año 1973 declaró que los recursos del mar sólo podían ser explotados por embarcaciones de pabellón argentino. Además de productos frescos, harina y conserva, la **industria pesquera** comenzó a elaborar productos congelados destinados a la exportación, mientras que el consumo interno se ubicaba en alrededor de los 4 Kg. per cápita. Las capturas superaron las 200 mil toneladas. Brasil, Estados Unidos y los países europeos eran los principales compradores de los productos argentinos. Durante el gobierno

militar se creó la Subsecretaría de Pesca y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), basado en el anterior Instituto de Biología Marina de Mar del Plata. En la investigación pesquera participaron buques alemanes y japoneses y se incorporaron el "Holmberg" y el "Oca Balda".

Durante la **década del 80**, la flota argentina ya estaba compuesta por unos 330 barcos costeros, 120 de altura, 20 congeladores y 18 factorías. Las capturas totales superaron las **400 mil toneladas anuales**, aunque una crisis económica y financiera a principios de la década detuvo el aumento tanto en capturas como en exportaciones. La guerra de las Malvinas impidió el acceso al área de pesca de las islas y el gobierno británico otorgó licencias pesqueras para buques extranjeros. Argentina firmó los **acuerdos marco con la URSS y Bulgaria** mientras el Reino Unido declaraba una Zona de Administración y Conservación Pesquera. Las flotas de España, Japón, Corea, Taiwan y Polonia operaban en la milla 201 capturando polaca y calamar. También se conformaron empresas con capital extranjero (joint ventures) y entraron en crisis varias de las marplatenses tradicionales. La **promoción a las exportaciones patagónicas** descentralizaron geográficamente la actividad con radicaciones en el sur argentino. La merluza hubbsi, el calamar illex y el langostino se convirtieron definitivamente en las principales especies para la captura y la comercialización. A fines de la década, las capturas totales se acercaron a las 500 mil toneladas anuales y las exportaciones a los 300 millones de dólares.

En **los 90**, los decretos 2236/91 y 1493/92 actualizaron el ordenamiento legal y permitieron el arrendamiento de buques extranjeros, respectivamente. El convenio pesquero con la Unión Europea en 1994 otorgó un cupo anual de 250.000 toneladas de pescado a cambio de contribuciones financieras y ventajas arancelarias. Se formaron empresas mixtas y joint ventures, se expandió la flota congeladora y factoría, ingresaron los poteros extranjeros para la captura del calamar y comenzó a superarse el límite de captura máxima permisible de la merluza hubbsi. Japón, España, Brasil y Estados Unidos se convirtieron en los destinos más importantes de las exportaciones y el filete de merluza congelado, el calamar y el langostino en los principales productos que se comercializaron. **Las capturas totales superaron el millón de toneladas, las exportaciones los mil millones de dólares** y el consumo interno los 6 Kg. per cápita.

Un párrafo aparte merecen el **convenio con la Unión Europea y el régimen de charteo**. El convenio pesquero realizado entre la Argentina y la U.E. preveía la captura anual de 250.000 toneladas durante un período inicial de 5 años y la formación de sociedades mixtas o totalmente europeas. Dentro de los volúmenes comprendidos se incluyeron 120.000 toneladas anuales de merluza hubbsi, cuya captura sólo podía llevarse a cabo con permisos de pesca ya emitidos. El convenio surgió por la necesidad europea para resolver la crisis del sector pesquero, especialmente la de los armadores españoles que carecían de caladeros donde realizar sus capturas.

Por otra parte, mediante el citado Decreto 1493/92 y distintas resoluciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se permitió a los armadores argentinos arrendar a casco desnudo buques poteros extranjeros para la captura del calamar. El decreto perseguía un objetivo de política exterior, preveía una vigencia de 3 años y luego fue prorrogado. De las casi 200 mil toneladas de calamar capturado en total en 1995, el 50 % fue capturado por los 71 buques charteados ese año.

Actualmente, la **crisis por la sobrepesca** arroja un manto de incertidumbre sobre el sector, el "debate pesquero" enfrenta a congeladores y fresqueros y surgen una serie de cuestiones a resolver entre las que se pueden enumerar las siguientes: la sustentabilidad del

sector, la conservación de los recursos, el federalismo en la toma de decisiones, el control sobre la flota argentina y los buques extranjeros furtivos, el aumento del valor agregado de los productos, el ordenamiento de las pesquerías y la resolución de controversias internacionales. La recientemente sancionada **Ley Federal de Pesca** (N° 24.922) incorporó el modelo de cuotas individuales transferibles para regular la actividad y creó el Consejo Federal Pesquero como organismo máximo para establecer la política pesquera. Junto a la enumeración anterior de cuestiones a resolver, la reducción actual de capturas para evitar el colapso de la merluza y el establecimiento del nuevo modelo de regulación aparecen como los principales desafíos de las autoridades pesqueras en las vísperas del tercer milenio.

5. Situación actual de la pesca en Argentina

5.1. Conceptos generales

La pesca en Argentina representa cerca del 2 % del Producto Bruto Interno. La plataforma continental argentina se prolonga casi hasta las 200 millas de Zona Económica Exclusiva y sus costas se extienden por más de 4.700 kilómetros. La biomasa total de los recursos ictícolas se estima en unas 8,5 millones de toneladas. En 1997, la captura marítima total de la flota argentina superó el 1,3 millón de toneladas, mientras que las exportaciones de productos pesqueros alcanzaron un valor de 1.027 millones de dólares.

Las **principales especies** del Mar Argentino son la merluza hubbsi, la polaca, la merluza de cola, la corvina, el abadejo y la anchoíta. Entre los moluscos se destaca el calamar illex y entre los crustáceos el langostino.

Las zonas de captura de la **merluza común** (*merluccius hubbsi*) se encuentran fundamentalmente en el Frente Marítimo del Río de la Plata y en el norte de la plataforma patagónica, es decir, entre los paralelos 34° y 46° de Latitud Sur. Se la captura durante todo el año aunque la alta temporada se ubica entre los meses de octubre y marzo. La red de arrastre de fondo es el arte de pesca más común y su captura máxima permisible de 398.000 toneladas ha sido superada en los últimos años, provocando descensos en su biomasa y poniendo en peligro su reproducción (ver apartado 5.3).

El **calamar illex** (*illex argentinus*) es un molusco de ciclo anual que se captura entre los 38° y 47° Sur en otoño, existiendo grandes concentraciones en verano frente a Puerto Deseado y el Golfo Nuevo. Tiene una vasta distribución, marcadas migraciones estacionales y su biomasa varía de un año a otro. Se lo captura con redes de arrastre de fondo y poterás. La captura máxima permisible se estima en unas 300.000 toneladas.

El **langostino** (*pleoticus mulleri*) es un crustáceo que se captura de junio a marzo en el litoral patagónico y bonaerense, especialmente en el Golfo San Jorge y Camarones. Se captura con red de arrastre de fondo y tangones. La captura máxima permisible varía de un año a otro, aunque se estima, en promedio, en unas 15.000 toneladas anuales.

La **flota pesquera argentina** está compuesta por unos 150 buques fresqueros o de altura tradicional, 450 costeros y de rada o ría y poco más de 200 buques congeladores y factorías. Estos últimos registran casi el 70 % de las capturas. El sector pesquero argentino es un mercado atomizado orientado principalmente a la exportación con más de 200 empresas y con una importante participación de capital extranjero.

El **puerto pesquero** tradicional, por desembarques y radicación de plantas procesadoras, es el puerto de Mar del Plata, tras el cual se encuentran los de Puerto Madryn, Puerto Deseado, Punta Quilla (Puerto Santa Cruz), Ushuaia, Comodoro Rivadavia, Necochea-Quequén, Bahía Blanca y San Julián. Los puertos bonaerenses se caracterizan por la actividad de los buques costeros y fresqueros que elaboran sus productos en plantas procesadoras mientras que los patagónicos, con algunas excepciones, se destacan por la operatoria de los congeladores y factorías.

Las **artes de pesca** más utilizadas son las redes de arrastre, aunque también se han incorporado las poterás para el calamar, los tangones para el langostino y las palangres para otras especies demersales.

Las provincias con litoral marítimo han intentado desarrollar la **pesca costera y artesanal**. Además de la tradicional marplatense, se pueden mencionar la flotas artesanal y palangrera en el Golfo San Matías, la flota amarilla de Rawson y Camarones y la coadministración entre Chubut y Santa Cruz de la pesca en el Golfo San Jorge.

5.2. Aspectos institucionales del sector pesquero:

Partiendo de la base de que un Estado nacional se compone no sólo del gobierno y la administración pública sino también de la sociedad y sus organizaciones, y del espacio en el cual se desarrollan las distintas actividades, se intentará ubicar al sector pesquero argentino en cada uno de esos estamentos.

5.2.1. Gobierno y Administración:

La ley 24.922, sancionada por el Congreso en diciembre de 1997 y publicada en el Boletín Oficial en enero de 1998, creó el **Consejo Federal Pesquero (CFP)** como organismo máximo para establecer la política pesquera nacional. El CFP está integrado con cinco representantes del gobierno nacional (el secretario de Agricultura que lo preside, el subsecretario de Pesca, el director del INIDEP, un representante de la Cancillería y otro de la Secretaría de Medio Ambiente) y cinco representantes provinciales, uno por cada una de las provincias con litoral marítimo (Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego), que suelen ser los secretarios o directores de Pesca provinciales. Además, el CFP cuenta con un **Consejo Asesor Honorario** integrado por las distintas cámaras empresarias y gremios ligados a la actividad pesquera.

En la administración central, el organismo ejecutor de la política pesquera (autoridad de aplicación) es la **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA)**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. La SAGPyA delega el tema pesquero en la Subsecretaría de Pesca (SSP) y sus distintas Direcciones Nacionales.

Como organismo descentralizado, la SAGPyA tiene al **Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)**, a cargo de la investigación biológica de los recursos y de proveer de información al CFP y a la SAGPyA para la toma de decisiones en el ámbito pesquero. El INIDEP se encuentra en la ciudad de Mar del Plata y cuenta con dos buques (el "Doctor Holmberg" y "Capital Oca Balda") con los cuales realiza las llamadas "campañas" de investigación biológica, además de utilizar observadores científicos a bordo de los buques comerciales.

Las funciones de control de la navegación y de la actividad pesquera son ejecutadas por la **Armada Argentina y la Prefectura Naval** (ver apartado especial).

En el **Congreso de la Nación** existe una Comisión de Intereses Marítimos en la Cámara de Diputados y otra de Pesca en el Senado de la Nación que evalúan y aprueban proyectos de ley, de declaración y de comunicación, además de interpelar, ocasionalmente, a funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional.

Como se ha dejado traslucir anteriormente, cada **provincia con litoral marítimo** cuenta, en su administración central, con una Secretaría o Dirección Provincial encargada de administrar la actividad pesquera dentro de las 12 millas provinciales y de representarla

ante el Consejo Federal Pesquero. A su vez, existen en las respectivas Legislaturas provinciales Comisiones o legisladores especializados en el tema pesquero. En la provincia de Río Negro existe el **Instituto de Biología Marina Almirante Storni**, encargado de la investigación biológica de los recursos en el Golfo San Matías. Por otra parte, en casi todas las provincias existen o se encuentran en vías de creación distintos **Consejos Provinciales** de Pesca, análogos al CFP, incluyendo legisladores, representantes del sector empresario, gremial y organizaciones no gubernamentales ambientalistas o de investigación. Del mismo modo, también en varios municipios del litoral marítimo se han ido creando **Consejos Municipales** de Pesca, a fin de canalizar las demandas de cada sector y otorgar mayor fuerza política y representatividad a los reclamos.

5.2.2. Sociedad:

El **sector empresario** se organiza de acuerdo al tipo de flota o a la modalidad del trabajo: CAPECA (buques congeladores y factoría), las Cámaras de Pesqueros de Altura y Procesadores de pescado de Mar del Plata (principalmente fresqueros, de altura tradicional que procesan en tierra), CAPIP (patagónicas), CEPA (empresas "integradas" de capital nacional) CAEPEFRE (fresqueros de Comodoro Rivadavia), CALAPA (langostinera patagónica) y la flota costera que se agrupa en diversas asociaciones como la Sociedad de Patrones Pescadores, la Asociación de embarcaciones costeras y la UDIPA en Mar del Plata. También existen asociaciones de pescadores artesanales en Mar del Plata y San Antonio Oeste. Las organizaciones que agrupan a empresas con buques congeladores suelen reivindicar la tecnología y la calidad de la producción, mientras que los demás responsabilizan a aquellos por la depredación de los recursos y se atribuyen un mayor impacto en el desarrollo regional por el personal ocupado en las plantas procesadoras.

Las **organizaciones gremiales** pueden clasificarse en las que agrupan a la tripulación de los buques y las que representan a los trabajadores de las plantas de procesamiento. Entre las primeras se encuentran, entre otros, el SOMU (obreros marítimos), el SICONARA (conductores navales) y la Asociación de Patrones (capitanes). En las segundas se destacan el STIA (trabajadores de la industria de la alimentación) y el SOIP (industriales del pescado). También se encuentran los portuarios, los obreros navales y las coordinadoras de gremios provinciales. Además del mantenimiento de las fuentes de trabajo y los aumentos salariales, las principales demandas tienden a "nacionalizar" la tripulación de los buques.

Continuando con el detalle de las asociaciones intermedias, también se pueden mencionar aquellas que se encuentran ligadas al sector pesquero como es el caso de la industria naval, las ambientalistas como Greenpeace y la Fundación Patagonia Natural, o las de investigación como CEDEPESCA.

5.2.3. Espacio

Volcada necesariamente sobre la costa y concentrada en los distintos puertos del litoral marítimo, la actividad pesquera se desarrolla en las 200 millas de **Zona Económica Exclusiva** y en su **Área Adyacente** denominada "milla 201" (actualmente sujeta a acuerdos entre el país ribereño y los que pescan en aguas internacionales a fin de proteger a las especies transzonales). Las **administraciones provinciales** tienen jurisdicción sobre las 12 millas medidas desde la costa incluyendo los golfos, donde se destaca la pesca costera de anchoíta, caballa y corvina en el litoral bonaerense, la pesca de merluza en el Golfo San

Matías y la de merluza y langostino en el Golfo San Jorge. En la zona común de pesca entre Argentina y Uruguay (espacio denominado **Frente Marítimo del Río de la Plata**), se destaca la actividad de buques costeros y de altura que capturan principalmente merluza, calamar y corvina. Desde esta zona y hasta el paralelo 48° Sur, se desarrolla la principal actividad de la flota argentina, tanto fresquera como congeladora, capturando merluza, calamar y otras especies. Al sur de ese paralelo, en el espacio perteneciente a la jurisdicción argentina y en las aguas de **Malvinas y Georgias** (actualmente controladas por el gobierno malvinense) y en las proximidades del **Sector Antártico Argentino**, se caracteriza por la actividad de buques de gran autonomía como los congeladores y factorías, mientras que las especies que se capturan, además de las mencionadas, son la polaca, la merluza negra, el calamar illex y el loligo. El control del espacio marítimo argentino y los problemas internacionales ligados a éste serán abordados en otros apartados.

5.3. Aspectos políticos y legales

5.3.1. Políticas regulatorias

El Estado tiene como objetivo básico y fundamental el **Bien Común**, entendido éste como el conjunto de condiciones necesarias que permiten a los ciudadanos el desarrollo personal, tanto material como cultural. En este sentido, el Estado debe lograr que la economía alcance su objetivo de satisfacer las necesidades materiales del hombre. Como se ha dicho anteriormente, la actividad pesquera tiene la doble misión de proveedora de alimentos y fuente de trabajo. Además, deben destacarse sus características específicas, como el carácter renovable de los recursos, la pertenencia de éstos al Estado Nacional y la necesidad de conservación de los mismos para mantener la actividad a largo plazo.

Por lo tanto, la misión básica del Estado en la actividad pesquera consiste en el **conocimiento de los recursos ictícolas y la regulación del esfuerzo pesquero** para adecuarlo al sostenimiento biológico de las especies comerciales, tendiendo a lograr una actividad económica sustentable. Además, debe velar por condiciones de trabajo dignas, así como apoyar el desarrollo industrial del sector, a fin de asegurar la doble función de la actividad pesquera, es decir, como **proveedora de alimentos y fuente de trabajo**.

Para regular la actividad pesquera existen diversas alternativas que se han puesto en práctica en distintos países pesqueros. Las **políticas básicas** consisten en realizar el estudio biológico de las especies, otorgar licencias para acceder al caladero y realizar el patrullaje marítimo para controlar el desarrollo de la actividad.

No obstante, a medida que se intensifica la explotación pesquera, también evolucionan las regulaciones por parte de las autoridades, estableciendo **otro tipo de controles** como la limitación de la capacidad de pesca de los buques, que incluye límites a la potencia y a las artes de pesca. Otras medidas tendientes a limitar la presión sobre los recursos son la adjudicación de cupos o cuotas a cada buque, la definición de zonas de pesca, los cierre de temporada, los llamados paros biológicos y vedas temporales, móviles o permanentes. Generalmente, las autoridades deciden, de acuerdo a los estudios biológicos, una **captura máxima anual** para cada una de las especies comerciales, de acuerdo a su rendimiento máximo sostenible, el cual permite el normal desarrollo biológico de la especie. Por lo tanto, las mencionadas medidas de regulación del esfuerzo pesquero persiguen el objetivo

de que la captura total anual de la flota pesquera sobre cada especie no supere la captura máxima permisible de la misma.

Según el estudio realizado por Jorge Bogo, existen **tres grandes tipos de regulación** pesquera. La primera es la llamada **regulación tradicional**, que consiste fundamentalmente en limitar la captura permitiendo la renovación biológica de las especies. En este sentido, suelen establecerse límites al tamaño de las redes, la utilización de artes de pesca selectivos que impiden afectar a las especies acompañantes (o captura incidental) o límites a la potencia de los buques.

Un segundo tipo de regulación es la llamada "**alternativa tributaria**", aplicando cargas impositivas para racionalizar la explotación pesquera. Puede tratarse de un impuesto proporcional sobre el volumen capturado por el buque, un impuesto fijo a la actividad pesquera o un impuesto al esfuerzo pesquero. Como resulta lógico, este tipo de regulación suele ser resistido por los empresarios.

Finalmente, un tercer modo de regulación es el denominado sistema de **cuotas individuales transferibles**, que consiste en la asignación a cada buque o empresa pesquera de un cupo limitado de captura (cuota individual) sin que el total de los mismos supere a la captura máxima permisible (cuota global) de cada especie. Esta alternativa también es llamada "privatización del mar", ya que otorga a cada empresa un derecho a pescar cierto porcentaje del total permisible de una especie, existiendo la posibilidad de comercializar ese cupo a otra empresa o grupo de empresas. El sistema se aplica en países pesqueros como Canadá, Islandia, Nueva Zelanda, Australia, Filipinas, Indonesia, Malasia, Noruega, Chile y Estados Unidos.

En general, las autoridades pesqueras suelen establecer sistemas de regulación tomando **distintos aspectos de cada una** de las tres alternativas mencionadas.

5.3.2. Antiguo régimen de pesca argentino (sistema "olímpico")

Hasta 1998, la regulación pesquera argentina consistía básicamente en realizar una combinación de **controles directos e indirectos**. Preveía la regulación del esfuerzo pesquero con el otorgamiento de permisos de pesca, la determinación de artes de pesca obligatorios, la prohibición para utilizar ciertos métodos de pesca y la restricción de acceso a zonas determinadas.

La legislación pesquera nacional comprendía distintas normativas sin haberse podido sancionar una ley única para reglamentar todos los aspectos atinentes a la actividad pesquera. Al respecto, **muchas de las normas que se mencionarán a continuación fueron incorporadas al texto actual de la Ley Federal de Pesca, promulgada en enero de 1998.**

La Ley 17.500 y su modificatoria 20.136 consagraron la propiedad del Estado Nacional sobre los recursos pesqueros. Establecieron normas de **concesión de la explotación** de los recursos, su administración y conservación. Por su parte, la Ley 18.502 estableció la jurisdicción marítima provincial hasta las tres millas incluyendo los golfos, correspondiéndole al gobierno nacional la administración del resto hasta las 200 millas de Zona Económica Exclusiva.

Los Decretos 2236/91 y 1493/92 y las Resoluciones complementarias 245/91, 182/92 y 948/92 (de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca) establecieron que los recursos pesqueros existentes en las zonas marítimas bajo soberanía argentina sólo pueden

ser explotados por **embarcaciones de pabellón nacional** que cuenten con permiso previo, estableciendo una excepción con la autorización temporaria para arrendar buques extranjeros para la pesca del calamar (D. 1493/92).

El otorgamiento de permisos de pesca se basaba en la **presentación de "proyectos"** de explotación pesquera evaluados por la entonces SAGyP. El proyecto debía presentar una descripción de la actividad a realizar, aspectos técnicos del buque y la acreditación de capacidad técnica y económica del titular. Junto a la solicitud se abonaba un arancel de entre 500 y 10.000 dólares (Resolución 408/92). La aprobación de los proyectos quedaba supeditada a la factibilidad técnica y al no-exceso del límite de captura máxima permisible. Los **permisos de pesca** tenían un carácter definitivo para cada buque. Por otra parte, se podían transferir permisos a otras unidades de capacidad equivalente previa autorización de la autoridad de aplicación, mientras que la suspensión de los permisos estaba prevista por razones de preservación o racionalización de los recursos. También podían revocarse por inactividad injustificada, quiebra del titular o incumplimiento de las obligaciones impositivas. A los proyectos se les asignaba un puntaje para priorizar la adjudicación de excedentes disponibles, evaluando antecedentes, artes de pesca, especies a capturar, importancia económica y modernización de los buques.

El **desembarque** de la producción sólo podía realizarse en puertos argentinos o zonas habilitadas. Se **prohibieron**, entre otras cosas, redes de deriva, explosivos, doble copo, equipos acústicos, sustancias nocivas, devolución al mar de pescados y mariscos y toda práctica que provocara estragos o depredación de recursos.

Entre las medidas tendientes a limitar el esfuerzo pesquero se establecieron **restricciones** en la utilización de tecnología, suspensión transitoria de proyectos para determinadas especies, prohibición de transbordos, vedas temporales de captura y, como se dijo, prohibición de artes de pesca depredatorios.

En lo que respecta a las regulaciones sobre las actividades económicas en general, las **inversiones extranjeras** se encuentran reguladas por la Ley 21.382 y su Decreto reglamentario 1853/93. Se equipararon los derechos de inversores extranjeros con los nacionales, tanto en la libertad de radicación como en la repatriación de capital y en las utilidades. El régimen impositivo para extranjeros se igualó al de los inversores argentinos. Se posibilitó que el inversor extranjero creara una subsidiaria con personería jurídica propia o participar en una sociedad mixta de capital extranjero o nacional. También existe la figura de "empresa local de capital extranjero", domiciliada en Argentina, en la cual personas físicas o jurídicas con domicilio en el exterior sean titulares de más del 49 % del capital. La inversión extranjera puede ser tanto monetaria como en bienes de capital.

En cuanto a la **legislación impositiva**, los principales impuestos son al Valor Agregado (I.V.A.), el impuesto a las ganancias (30 % sobre las utilidades de las empresas), el impuesto al capital (1,5 % sobre el patrimonio neto de las empresas) y los impuestos provinciales sobre la valuación de los inmuebles.

Respecto al **comercio exterior**, la Ley de Convertibilidad fijó el tipo de cambio mientras las exportaciones pesqueras se encuentran dentro del régimen de financiación vigente, permitiendo a bancos locales hacer anticipos y otorgar créditos de prefinanciación de exportaciones. La Ley 23.018, tal como se expresa en el apartado sobre la pesca patagónica, otorgó un reembolso adicional a las exportaciones de productos originarios de la Región Patagónica que se realizaren desde los puertos ubicados al sur del río Colorado, es decir, desde San Antonio hasta Ushuaia.

Entre las **normativas provinciales**, se establecieron requisitos para el funcionamiento de las empresas en su jurisdicción o incentivación para la localización de plantas de procesamiento. Se fijaron aranceles para la explotación comercial y condiciones de obtención de los permisos de pesca en la jurisdicción provincial. Se dispusieron obligaciones y beneficios para el uso de puertos, asentamiento en tierra, artes de pesca y comercialización de productos.

5.3.3. La Ley Federal de Pesca

La Ley 24.922 fue sancionada por el Congreso de la Nación en diciembre de 1997 y promulgada por el Ejecutivo en enero de 1998. Surgió tras la presentación de una docena de proyectos que fueron analizados durante varios años en las Comisiones de ambas cámaras legislativas. La Ley recogió varios aspectos de la normativa anterior, estableciendo que la política pesquera nacional tiene como objetivo básico y fundamental el **desarrollo sustentable** de la actividad, conservando los recursos y promoviendo la incorporación de valor agregado a los productos pesqueros con utilización de mano de obra nacional. Entre otros aspectos, consagró el modelo de cuotas individuales transferibles y creó una especie de división de poderes en la administración pesquera nacional: el Consejo Federal Pesquero para deliberar y establecer la política pesquera; y la Secretaría de Pesca (luego vetada por el Ejecutivo manteniendo a la SAGPyA) como autoridad de aplicación para ejecutarla.

En el caso del **sistema de cuotas individuales**, el cambio implica derogar los actuales permisos irrestrictos y otorgar a cada buque de la flota argentina una cuota (cupo o porcentaje) sobre el total máximo permisible de cada especie. La Ley establece que las cuotas deben adjudicarse a cada buque tomando como base los siguientes cinco parámetros: el promedio de capturas entre los años 1989 y 1996, el personal ocupado, la inversión realizada, el volumen de producción y los antecedentes de infracciones. Además, el Consejo Federal Pesquero (C.F.P.) se reserva un porcentaje de la cuota global para adjudicarla a los casos de interés social. El nuevo modelo de regulación tenía previsto ponerse en marcha en 1999 y ya había generado diversas respuestas tanto por parte de los sectores empresarios y sindicales como políticos y de organizaciones ecológicas. Los temores que se plantearon al sancionarse la Ley fue el de la "transferibilidad" de las cuotas (las grandes empresas, a pesar de la atomización del sector, podrían adquirir las cuotas de las chicas, aunque la Ley prohíbe la transferencia de fresqueros a congeladores) y el fuerte control que deberá realizar el Estado para el efectivo cumplimiento de la cuota por parte de cada buque, así como las otras medidas de conservación.

El segundo gran cambio que introdujo la Ley, el **Consejo Federal Pesquero**, está integrado por cinco representantes del gobierno nacional y uno por cada una de las cinco provincias con litoral marítimo. La SAGPyA continúa siendo la autoridad de aplicación y se incorporó a las organizaciones intermedias como integrantes de una Comisión Asesora Honoraria. El correcto funcionamiento de las tres entidades (CFP, SAGPyA y Comisión) será fundamental para llevar adelante el nuevo esquema.

Por otra parte, la Ley Federal de Pesca estableció, entre otras, **las siguientes normas**:

- Amplía la jurisdicción provincial hasta las **12 millas**.
- Extiende su ámbito de aplicación hacia el **Área Adyacente** a las 200 millas.
- Detalla las funciones del **INIDEP**.

- Enumera distintas medidas puntuales de **conservación** (vedas, control de la actividad y artes de pesca prohibidas).
- Establece el pago de un **derecho de extracción**.
- Permite el arrendamiento de **buques extranjeros**.
- Determina los criterios a que deben ajustarse los **tratados internacionales**.
- Exige un mínimo de nacionalidad argentina del 75 % en la **tripulación** y del 100 % en los cargos jerárquicos del buque (con la salvedad de que esta exigencia no impedirá la normal operatoria de los buques).
- Crea un **Fondo Nacional Pesquero** detallando recursos y destino, a fin de solventar los gastos que requiere el control de la actividad.
- Detalla un régimen de **infracciones y sanciones**.
- Establece otras **normas generales** para el ordenamiento de la actividad pesquera.

5.3.4. El control marítimo:

a) La Armada Argentina:

Como fuerza armada, tiene como objeto "contribuir a la **defensa nacional** actuando en forma disuasiva o empleando los medios en forma efectiva, a fin de proteger y garantizar de modo permanente los intereses vitales de la Nación frente a las agresiones de origen externo". En este sentido, la Armada tiene como objetivos institucionales cumplir con la estrategia nacional de defensa, resguardar los intereses marítimos argentinos y apoyar la política exterior nacional.

Para alcanzar estos objetivos, la Armada cumple dos funciones básicas: el **control del mar** y la denominada "**proyección de fuerzas**". La primera consiste en llevar adelante un monitoreo de los espacios marítimos y fluviales de interés, ante amenazas tanto de naturaleza militar como otras de bajo nivel de conflicto. Por su parte, la proyección de fuerzas permiten el empleo disuasivo o efectivo de las fuerzas navales.

Las tareas operativas de la Armada están a cargo del **Comando de Operaciones Navales**, con asiento en Puerto Belgrano, teniendo como medios a la Flota de Mar, la Fuerza de Submarinos, la Aviación Naval y la Infantería de Marina. Finalmente, la estructura orgánica funcional comprende las áreas de Dirección, la Operativa, la Logística y la de Relaciones Institucionales.

La Aviación Naval y el **patrullaje sobre las 200 millas** constituyen las herramientas principales para proteger el espacio marítimo frente a la incursión de buques pesqueros furtivos. Recientemente, se incorporó una flota de aviones Orion estadounidenses, aunque los límites presupuestarios obligaron a las autoridades a reducir el control sobre la Zona Económica Exclusiva.

b) La Prefectura Naval Argentina

El control de la actividad pesquera corresponde a una función auxiliar que presta la Prefectura Naval. Las funciones exclusivas y excluyentes de la fuerza son: a) Policía de Seguridad de Navegación, b) Policía de Seguridad y Judicial y c) Administración de la Navegación.

Con relación a la actividad pesquera, la Prefectura cumple la función de "**policía auxiliar**". Controla que cada buque pesquero cuente con su permiso de pesca correspondiente, ejerce el control en el área de las 12 millas provinciales y en las 200 millas de Zona Económica Exclusiva. También controla el cumplimiento de la prohibición de pesca en las zonas de veda. Las funciones de control de la Prefectura surgen de convenios realizados con la SAGPyA.

Los **medios** con que cuenta la Prefectura para ejercer sus funciones de control son los buques guardacostas tipo 24 (de 67 metros de eslora), aviones C.A.S.A., helicópteros y buques guardacostas tipo 64 (de 27 metros de eslora para el control de las zonas de veda). Además, cuenta con un banco de datos acerca de los permisos de pesca vigentes y las especies que cada buque pesquero puede capturar.

Cada barco entrega a las autoridades el "**parte de pesca**" en el que se detalla la captura realizada. El parte contiene los siguientes datos: nombre y matrícula del buque y empresa a la que pertenece, tipo de barco (fresquero, congelador o factoría), arte de pesca utilizado (redes de arrastre, poterás, etc.), especie y cantidad capturada, pesca acompañante y área de pesca.

"**Pesca acompañante**" (o captura incidental) se denomina a las especies capturadas involuntariamente y sin contar con permiso para realizarla. No obstante, se permite al buque pesquero capturar hasta un 10 % de acompañantes sobre el total de la captura realizada para evitar el desecho de esos ejemplares. Al respecto, la Prefectura ha observado continuamente un exceso a ese 10 % acompañante y en la cuota global permitida para cada buque.

La Prefectura Naval también cuenta con un mapa en el que divide al mar en múltiples zonas de pesca, especie de cuadrados numerados a los que se denomina "papaecos".

La **tripulación de las naves** generalmente es integrada, también, con miembros del INIDEP, del SENASA o de la Subsecretaría de Pesca. Estos realizan inspecciones e intercambian información con los miembros de la Prefectura Naval.

La Ley 17.500 prohíbe el ingreso al Mar Argentino de buques pesqueros sin permiso para operar dentro de las 200 millas de la Zona Económica Exclusiva. La vigilancia y el control se realizan con los siguientes **medios**:

- a) Vía aérea: - Radar
- Fotografía aérea, que sirve como elemento de prueba pues cada buque debe tener el número de matrícula inscrita en su "techo".
- b) Guardacostas: realizan "acercamientos tácticos" a los barcos pesqueros considerados sospechosos.

Las filmaciones, grabaciones, fotografías y las impresiones con GPS sirven como **elementos de prueba**. A su vez, la Prefectura posee comunicación inmediata con su banco de datos y con las autoridades pesqueras. La multa al buque infractor varía según la especie capturada, la cantidad y la importancia del barco. El monto es determinado por el Poder Judicial según lo previsto en la Ley Federal de Pesca.

El **apresamiento** se produce cuando el avión detecta al buque ilegal y avisa de inmediato al guardacostas. En ciertas oportunidades pueden utilizarse elementos contundentes, generalmente cuando el barco furtivo se niega al apresamiento. La Prefectura tiene constantemente un guardacostas y un avión patrullando el mar, teniendo éstos como base a los aeropuertos de Buenos Aires, Mar del Plata y Comodoro Rivadavia.

c) Inspectores a bordo

A mediados de 1997 la SAGPyA puso en marcha un proyecto para crear un cuerpo de inspectores de pesca, a fin de llevar un **control sobre las capturas a bordo** de los buques pesqueros. El proyecto incluía la capacitación del personal y estaba financiado con fondos provenientes del convenio con la Unión Europea. Sin embargo, al denunciarse el convenio a fines de 1998, la autoridad de aplicación se vio obligada a suspender la tarea de los inspectores, iniciando la búsqueda de financiamiento para continuar con el proyecto.

La incorporación de inspectores a bordo de los buques fue prevista en diferentes Leyes, Decretos y Resoluciones que establecían planes de manejo o restricciones a las actividades de pesca. Un informe de la SAGPyA destacó que hasta el 30 de junio de 1998 el cuerpo de inspectores a bordo había realizado el control sobre 920 mareas, detectando 288 infracciones a la normativa pesquera. Las **principales infracciones** que generaron sumarios fueron las siguientes:

- Captura de individuos juveniles: 100 actas de infracción.
- Descarte: 50 actas de infracción.
- Falseamiento de los partes de pesca presentados por los capitanes: 45.
- Captura de especies no permitidas (pesca acompañante) en exceso de lo tolerable: 36.
- Otras infracciones de menor grado: 57.

d) El control satelital:

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación impulsó un sistema de monitoreo satelital sobre la flota pesquera, denominado "**Monpesat**" y financiado por el convenio de cooperación técnica con la Unión Europea. Sin embargo, las autoridades han establecido que el equipamiento del sistema en cada buque pesquero deberá ser solventado por los armadores. El proyecto se basa en la conexión de **tres sistemas**:

- El sistema de posicionamiento global (GPS).
- El sistema de transmisión de datos (Inmarsat-C).
- El sistema de procesamiento de la información.

El **GPS** permite localizar la posición de un buque con un margen de error de 100 metros, en base a una constelación de 24 satélites. El **Inmarsat-C**, también mediante satélites, permite transmitir datos sobre los movimientos del buque. Finalmente, la **información** puede ser procesada estableciendo relaciones con los permisos de pesca, las áreas de veda e, incluso, la propia tripulación del barco puede enviar mensajes de alarma. Además, al poder determinar la velocidad de arrastre de un buque, se podrá inferir si éste se encuentra realizando operaciones de pesca en zonas no permitidas.

En principio, sobre un total de casi 800 buques que integran la flota pesquera argentina, se estima que con el "Monpesat" se podrá **monitorear y localizar alrededor de 400 buques**, en especial los de mayor porte, aunque la SAGPyA planea extenderlo a las embarcaciones costeras. Además, se prevé que unos 60 buques contarán con equipos que permiten medir la temperatura y la salinidad del agua. El **centro de control** del "Monpesat" estará ubicado en la sede de la SAGPyA y estará conectado con la Armada, la Prefectura Naval y el INIDEP.

5.3.5. Controversias y problemas internacionales:

a) *Malvinas*

A fines de 1993 el Reino Unido levantó la veda del **FOCZ** (Zona Exterior de Conservación de las Malvinas), anillo neutral de 50 millas establecido de acuerdo con Argentina en 1990. Las autoridades isleñas extendieron a esa zona la validez de sus licencias. Ya estaba vigente el **FICZ** (Zona Interina de Conservación Pesquera), contigua a las Malvinas. Anteriormente ya habían extendido a 200 millas la jurisdicción sobre las Islas Georgias y Sandwich del Sur.

En la Séptima reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, Argentina logró un cupo adicional de 90.000 toneladas de calamar (equivale a otorgar unas 35 licencias). En **1989**, con las licencias isleñas se capturaron **425.000 toneladas** (calamar, loligo, polaca), mientras que Argentina otorgó licencias a menor precio y sobre un área mayor. En el espacio marítimo indiscutiblemente argentino accedieron buques japoneses y taiwaneses y en las licencias malvinenses tuvieron participación importante españoles y coreanos.

El 22 de agosto de 1994 **el Reino Unido extendió su jurisdicción** sobre un área de 1.660 km² (especie de "martillo neutral" entre ambas Zonas Económicas Exclusivas) con la excusa de conservar recursos ante flotas de otros países.

Para el **control del mar**, el gobierno en Malvinas cuenta con un buque patrulla, el "Dorada", con planes para equiparlo con armamento disuasivo. Además, el gobierno en las islas expresó su queja por la falta de colaboración del gobierno argentino para el control de la pesca ilegal, tema que estaba **sujeto a negociaciones** entre Argentina y el Reino Unido.

La **venta de licencias** de pesca a flotas extranjeras se ha convertido en una de las principales fuentes de ingreso para el gobierno en las islas. A fines de 1998 Argentina decidió reducir el precio de las licencias para la pesca del calamar, en el marco del régimen de charteo para buques poteros extranjeros, como instrumento para competir con las licencias otorgadas por el gobierno en Malvinas.

El Departamento de Pesca del actual gobierno en las Islas Malvinas informó que durante los primeros cinco meses de 1999 se habían capturado un total de **312 mil toneladas**. La principal captura fue el **calamar illex** con casi 255 mil toneladas, seguida por el loligo con 22,6 mil y la merluza con 18 mil toneladas. El resto de las especies, por orden de cantidad de capturas son hoki, bacalao, polaca, kingclip, merluza negra, raya y martialia

Por otra parte, el Departamento de Pesca difundió un listado de buques autorizados a pescar **merluza negra en las islas Georgias y Sandwich del Sur** durante 1999. La lista se componía de 11 embarcaciones, de las cuales tres poseían bandera chilena, dos uruguayas, dos de Malvinas y una de Santa Helena, España, Sudáfrica y Corea. La cuota de captura fue fijada en 3.350 toneladas.

b) *Regulación del Área Adyacente:*

El Área Adyacente es la llamada "milla 201", adyacente a las 200 millas de Zona Económica Exclusiva. La **Convención de Derechos del Mar de 1982** alude a la cooperación entre Estados ribereños y los que pescan especies transzonales o migratorias. La ONU viene realizando una conferencia en diferentes sesiones. La posición argentina allí promueve un régimen que regule la conservación de las especies transzonales, integrando el Core Group junto a Canadá, Chile, Islandia, Nueva Zelanda, Noruega y Perú.

La merluza hubbsi, la polaca y el calamar son las principales especies que captura la flota extranjera en el área adyacente, destacándose el calamar como especie altamente migratoria. La necesidad de reducir las capturas de merluza hubbsi en la ZEE impulsó al gobierno argentino a trasladar a la flota congeladora al sur del paralelo 48° y fuera de las 200 millas, lo que asegura la presencia de la flota argentina en esas aguas.

Entre 1995 y 1997 las principales especies que se capturaron, en orden de importancia según el volumen capturado, fueron el calamar, la merluza hubbsi, la polaca y la merluza de cola. En cuanto a la nacionalidad de los **buques que operaron en la zona** en esos años, se destacan los siguientes:

- Buques poteros (calamar): Corea del Sur, Japón y Taiwan.
- Buques arrastreros: España, Rusia, Chile, Reino Unido, Panamá y países de la ex URSS (incluyendo buques con banderas auténticas y de conveniencia).

En ese período y durante la época de mayor actividad (entre febrero y abril) se contabilizaron 81 buques en 1995, 167 en 1996 y 182 en 1997.

El Comité de Recursos Pesqueros del **Centro Naval** recomendó que para llegar a un acuerdo regional con los países que pescan en la zona no deberían otorgarse facilidades para pescar dentro de las 200 millas (Japón y Corea del Sur aspiran a ello) y, además, estima necesaria la presencia de la flota argentina en la milla 201, como así también las tareas de investigación y la vigilancia. También recomienda extender hacia esa zona las medidas de conservación vigentes en la ZEE y, especialmente, llegar a un acuerdo con los países que operan en esas aguas.

c) Buques furtivos:

Son parte de las flotas extranjeras que capturan ilegalmente dentro de la Zona Económica Exclusiva, especialmente **la merluza y el calamar**. Tanto la Armada como la Prefectura poseen problemas de recursos para efectuar el control, a lo que se suma la gran extensión del Mar Argentino.

Las flotas furtivas **operan cerca del límite de la ZEE** e ingresan ilegalmente dentro de las 200 millas. Ante la amenaza de apresamiento por parte de la Armada o la Prefectura, suelen presentarse situaciones de resistencia, colaboración entre distintos furtivos para eludir al patrullaje o, también, abandono del buque como señuelo para proteger al resto de las embarcaciones. Muchos furtivos se pintan el casco de color rojo simulando ser buques argentinos y existe, además, la posibilidad de buques "mellizos" de barcos con licencia argentina.

Como en los dos casos anteriores, la creación de un **marco legal** para el ingreso de flota extranjera a la ZEE argentina (a través del charteo para el calamar o el convenio con la U.E.) o el traslado de la flota congeladora hacia el límite de las 200 millas, también pueden convertirse en elementos para evitar la presencia de los furtivos, más allá de la intención original de las autoridades argentinas al adoptar esas medidas.

5.4. Aspectos económicos y sociales:

5.4.1. Capturas

En los últimos años el sector pesquero argentino experimentó un vertiginoso aumento en la cantidad de capturas. Según los datos de la SAGPyA, las capturas totales de la flota argentina en 1997 llegaron a **1.339.614,8 toneladas**, lo que representa un 8 % más de lo capturado en 1996 y un 177 % más respecto a 1988.

Las **especies** de mayor captura fueron la merluza hubbsi (43 % del total), el calamar illex (31 %), la polaca (6 %), la merluza de cola (3 %), la corvina, la anchoíta y el abadejo (2 % cada una) y el langostino (1 %).

Las capturas de **merluza hubbsi** fueron de 584 mil toneladas, lo que representa un 2 % menos que lo capturado en 1996 aunque es un 97 % mayor que lo registrado en 1988 (296 mil T.M.). Con respecto al **calamar**, en 1997 se capturaron 412 mil toneladas, es decir, un aumento del 40 % respecto a 1996, resultando irrisoria la comparación con 1988, ya que en ese año sólo se había capturado poco más de 21 mil toneladas.

En cuanto a la **flota pesquera**, los buques congeladores registraron la mayor cantidad de capturas con un 55 % del total, seguidos por los fresqueros (21 %), los factorías (12 %), los costeros (9 %) y los de rada o ría (3 %).

El **puerto** de Mar del Plata continuó cediendo importancia porcentual ante el crecimiento de los puertos patagónicos. Aún así, Mar del Plata mantuvo durante 1997 el 34 % del total de desembarques, seguido por Puerto Madryn (25 %), Puerto Deseado (11 %), Punta Quilla (9 %), Ushuaia (8 %) y luego Comodoro Rivadavia (3 %), Necochea (3 %), Bahía Blanca (2 %) y San Julián (2 %).

El 38 % del total de capturas se desembarcaron en puertos de la **provincia** de Buenos Aires y el 61 % en las provincias patagónicas. Entre éstas, la principal fue Chubut (30 % del total del país), seguida por Santa Cruz (22 %), Tierra del Fuego (8 %) y Río Negro (2 %).

En 1998 se produjo una reducción general de capturas debido a la baja temporada del calamar y a la necesidad de instrumentar reducciones a la captura de merluza hubbsi. El volumen total capturado superó los **1,1 millón de toneladas**. La merluza hubbsi (41 %), el calamar (26), la merluza de cola (8) y la polaca (6) fueron las principales especies. Los puertos de mayor desembarque continuaron siendo Mar del Plata (31 % del total), Madryn (22,5), Deseado (11,5), Ushuaia (11), Comodoro (9,5) y Punta Quilla (4,5). Al respecto, cabe destacar la mayor importancia que adquirió Comodoro Rivadavia en desmedro del puerto de Punta Quilla, situación también ligada a la temporada de calamar. En cuanto a las flotas, los congeladores capturaron el 50 % del total, los fresqueros el 22,5 % y los factorías el 15,5, mientras que los costeros y la pesca de rada sumaron el 10 %.

Profundizando la relación que existe entre las especies, los puertos y las flotas en las estadísticas de volúmenes de capturas, incluyendo su evolución en los últimos años, se pueden extraer las siguientes **conclusiones**:

- En 1988 Mar del Plata registraba más del 60 % del total de desembarques, descendiendo a poco más del 30 % en 1997. A la inversa, **Puerto Madryn** creció desde el 5 % hasta casi el 25 % del total. Algo similar sucede con las capturas de merluza y **calamar** y con la flota de buques fresqueros y **congeladores**. Los primeros fueron perdiendo importancia porcentual sobre el total capturado, incrementándose los

segundos. Estos datos confirman que en la expansión de la actividad pesquera experimentada en los últimos años tuvo una destacada importancia las radicaciones en los puertos patagónicos, con la flota congeladora y factoría y, además de la merluza, sobre especies antes inexplotadas.

- En ese sentido, la flota de buques **congeladores y factorías** capturan el 50 % del total de merluza hubbsi y casi el 100 % de especies como el calamar, el langostino, la polaca y la merluza de cola. En Mar del Plata registran el 20 % del total capturado en ese puerto, en Comodoro el 48 % y casi el 100 % en Puerto Madryn, Puerto Deseado y Ushuaia.
- Además, **especies antes subexplotadas** como el calamar, la merluza de cola, la polaca o el langostino se capturan con base en los puertos patagónicos y, como se ha dicho, con la flota congeladora y factoría.
- Por su parte, la **flota fresquera** se asienta principalmente en el puerto de Mar del Plata (el 76 % del total), seguido por Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Bahía Blanca. Además de la merluza, las especies que captura en mayor medida son el calamar, la anchoíta y el abadejo.
- La **pesca costera**, incluyendo a la de rada o ría, tiene su base en los puertos de Mar del Plata (64% del total de costeros y 40 % del total de rada), Comodoro Rivadavia, Rawson, San Antonio, Camarones, Necochea y Caleta Córdova. Las especies de mayor captura son la merluza hubbsi, pescadilla, pez palo, gatuzo, corvina, lenguado y raya.
- En otro orden, las capturas totales de **merluza hubbsi** superaron su límite de captura máxima permisible (395/8 mil toneladas) en 1991 y en todos los años a partir de 1993, experimentando importantes valores entre 1995 y 1997, donde llegaron casi a las 600 mil toneladas.
- En cuanto a la **evolución de las capturas totales**, entre los años 1992 y 1993 dieron un gran salto de 700 a más de 950 mil toneladas. En 1995 se superó el millón de toneladas y en 1998 se experimentó la primera caída tras muchos años de continuo crecimiento. En este sentido, cabe destacar la importancia de la implementación del régimen de charteo de buques extranjeros a partir de 1992 y el convenio con la U.E. firmado en 1994 y denunciado a fines de 1998.

5.4.2. La sobrepesca

Las capturas de la flota pesquera argentina han superado, en varios casos, el límite permitido por el INIDEP, encargado de analizar el rendimiento sostenible de cada especie y, por lo tanto, recomendar anualmente la "**captura máxima permisible**" para cada una, sobre la base de los estudios biológicos realizados. Es decir, varias de las principales especies del Mar Argentino se encuentran en peligro de depredación.

En **1995**, las capturas de abadejo, caballa, corvina, lenguado, merluza austral, merluza hubbsi, merluza negra, pescadilla y polaca superaron el límite de captura máxima permisible. En **1996**, las especies sobrepescadas fueron nuevamente el abadejo, la merluza austral, la merluza hubbsi, la merluza negra y la pescadilla, a las que se agregaron el centollón, la raya y el salmón de mar. Y en **1997** se sobrepescaron por tercera vez consecutiva el abadejo, la merluza hubbsi y la pescadilla. A ellas se sumaron el centollón, el lenguado, el pez palo y la raya.

En suma, el siguiente cuadro expresa más claramente las **especies que han sido pescadas por encima del límite permitido**:

1995	1996	1997
Abadejo	Abadejo	Abadejo
Caballa	-	-
	Centollón	Centollón
Corvina	?	?
Lenguado	-	Lenguado
Merluza Austral	Merluza Austral	-
Merluza Hubbsi	Merluza Hubbsi	Merluza Hubbsi
Merluza Negra	Merluza Negra	-
Pescadilla	Pescadilla	Pescadilla
-	-	Pez Palo
Polaca	-	-
-	Raya	Raya
-	Salmón de Mar	-

Un ejemplo de la gravedad de la situación es la captura de la principal especie del Mar Argentino: la **merluza hubbsi**. En 1995 la captura realizada superó en un 44,3 % a la captura máxima permisible (398.000 T.M. la permisible y 574.314 la realizada), mientras que en 1996 se capturaron 589.765,7 toneladas, es decir, un 48 % más de lo permitido. En 1997, la captura descendió levemente situándose en 584.048,4 toneladas aunque con un porcentaje similar en cuanto a lo pescado por encima de la permisible.

A principios de 1998, un informe de los técnicos del INIDEP publicado en los medios periodísticos daba cuenta de los siguientes **datos alarmantes**:

- Entre 1995 y 1997 la **biomasa** de la merluza hubbsi se redujo en un 28 % en la zona norte (arriba del paralelo 41°) y un 27 % en el sur. El rendimiento cayó un 24 % y el número de individuos se redujo en un 47 %. El 70 % de los sobrevivientes son juveniles (menos de 35 cm.) y la regeneración descansa en el 30 % de los restantes individuos adultos.
- En la última década, la **talla media de desembarque** disminuyó de 44 a 40 cm., la biomasa se redujo en un 50 % en la zona norte y la población en la zona sur se redujo a un tercio del total. La biomasa con capacidad reproductora cayó un 25 % en el norte y se redujo a una cuarta parte en el sur. La captura aumentó un 50 % aún con menor participación de la flota extranjera.
- En conclusión, la **capacidad reproductora** de la merluza retrocedió a un 30 %, debajo de la cual comienza el peligro de depredación y se estima un período de dos años (cumpliendo medidas de conservación) para que los individuos juveniles alcancen la madurez sexual.

En **1998**, la autoridad de aplicación decidió bajar la captura máxima permisible de la merluza a 300.000 toneladas dividiendo al mar en dos partes, al norte y al sur del paralelo 41°. No obstante, la captura total en 1998 superó las 400.000 toneladas. Mientras tanto, durante el **primer semestre de 1999** se había alcanzado casi el total permisible

recomendado por el INIDEP para el año (se estimaban 50.000 toneladas como máximo para el segundo semestre), en medio de controversias políticas y legales que se verán por separado.

Otra de las especies más comerciales del caladero argentino, el **calamar illex**, tiene un límite de captura estimado en 300.000 toneladas. A diferencia de la merluza, el calamar es una especie de ciclo anual. En **1996** se pescaron 291.564,2 y en 1997 411.993,9 toneladas. Más aún, se estima que la mayor parte de la captura se registra en la subpoblación bonaerense, cuya captura máxima sería de sólo 60.000 toneladas, por lo que también se encontraría en peligro de sobrepesca.

Según un documento científico publicado por el INIDEP, la **merluza hubbsi** tiene íntimas relaciones tróficas con el **calamar** (entre otras especies) constituyendo éste uno de sus principales alimentos, especialmente en la zona sur. La merluza ha debido competir con el esfuerzo pesquero ejercido sobre sus presas. Además, la merluza forma parte de la fauna acompañante en la captura del **langostino** en el Golfo San Jorge, área de cría de la merluza. El impacto no evaluado en este caso, sumado al descarte de ejemplares juveniles en la captura normal de la merluza, constituyen elementos que agravan la situación del principal recurso del Mar Argentino.

No obstante, cabe señalar que a las capturas de la flota argentina se les deben sumar las realizadas por los **buques extranjeros** que ilegalmente ingresan dentro de nuestra Zona Económica Exclusiva y la pesca en el área adyacente a estas 200 millas que pone en peligro las especies transzonales y migratorias como el calamar.

5.4.3. Comercio exterior

Como se ha dicho anteriormente, las **exportaciones** de productos pesqueros aumentaron vertiginosamente en los últimos años, tanto en cantidad como en valor. Incluso, a un ritmo superior al de las exportaciones totales del país. Así, por ejemplo, de acuerdo a los datos del INDEC, desde 1984 a 1995 las exportaciones totales argentinas se incrementaron en un 158,6 %, mientras que las de productos pesqueros crecieron un 478,5 %, aunque esta diferencia en porcentaje a favor de las exportaciones pesqueras se puede apreciar desde hace 25 años.

A continuación, se presentan los datos de las exportaciones pesqueras correspondientes a 1996, que superaron los mil millones de dólares, ya que las de 1997, aún sin datos definitivos, alcanzaron valores similares.

En 1996, el valor total de las exportaciones pesqueras argentinas alcanzó **los 1.013 millones de dólares**, lo que representa un 11,6 % más que lo exportado en 1995 y un 279 % mayor que en 1987. En términos de volumen, en 1996 se exportaron **671.672,2 toneladas**, es decir, poco más del 50 % de las capturas totales de ese año. Esto significa un aumento del 15 % respecto a 1995 y un 178 % más que en 1987.

En cuanto al **destino** de las exportaciones, se destacaron Japón (227.349,9 millones de dólares, el 22,4 % del total), España (20 %) y Brasil (12,4 %), seguidos por Taiwan, Estados Unidos, Holanda, Corea del Sur, Italia, China y Chile.

Sobre el total de los 1.013 millones de dólares, el 95,6 % correspondió a productos **congelados**. El 28 % del total de las exportaciones fueron **filetes** de diversas especies y el 35,6 % **calamar illex**. La lista de la exportación de congelados se completó con los H&G (12,5 %), langostinos (8,6 %), surimi (5,3 %) y enteros (2,7 %).

Entre los filetes congelados exportados en 1996, por un valor de 284 millones de dólares, se destacaron los de **merluza hubbsi** (20,7 %), seguido por el lenguado, la merluza negra y el abadejo, entre otros. El principal comprador de este producto fue **Brasil** con el 41 % del total. Mientras que de los casi 361 millones de dólares de exportación de **calamar** congelado, siguió siendo **Japón** (35 % del total) el principal comprador, seguido por Taiwan (30 %), España (15 %) y Corea del Sur (11 %). En cuanto al **langostino**, se exportó por 87,7 millones de dólares, siendo **España** con el 70 % el principal comprador, seguido por Japón (20 %) e Italia (6,4 %).

Los datos preliminares de exportaciones pesqueras en **1998** registraron una retracción con respecto a los años anteriores, con un valor de poco más de **880 millones de dólares** y un volumen de **600 mil toneladas**. En este último aspecto, las exportaciones de calamar, filetes y productos H&G registraron el 86 % del total, mientras que en cuanto al valor los filetes, el calamar, los H&G y el langostino suman el 87 % del total. El principal destino de las exportaciones fue **España** (151 mil toneladas a 254 millones de dólares), destacándose las compras de langostino, filetes de merluza y merluza H&G. **Brasil y Estados Unidos**, se ubicaron en segundo y tercer lugar, con adquisiciones de filetes y H&G de merluza y otras especies. Finalmente, **Japón** descendió al cuarto puesto, debido a la menor compra de calamar (por la baja temporada e influenciada por la caída en los precios), aunque manteniéndose como principal comprador de surimi.

En general, los **productos pesqueros argentinos** no contienen un alto valor agregado. En el caso de la merluza, persisten las ventas del H&G (descabezado y eviscerado, una de las primeras etapas en el procesamiento) y la mayor elaboración se basa en el filete congelado, desgrasado y sin espinas. Al respecto, cabe destacar que en el país importador suele realizarse un segundo procesamiento, generando el producto final para el consumo sin preparación previa. Es decir, la **industria pesquera argentina**, por diversos motivos (proteccionismo en los mercados, falta de incentivos, etc.), no ha podido aumentar el valor de los productos de exportación, de modo que el incremento en las exportaciones estuvo necesariamente acompañado con el consecuente aumento en las capturas.

Con respecto a las **importaciones de productos pesqueros**, Argentina adquiere principalmente conservas de pescado, moluscos, pescado congelado y conservas de mariscos. Mientras que los países de origen de estos productos, por orden de importancia, son Chile, Brasil, Tailandia y Ecuador. Tanto en volumen como en valor, el saldo de la balanza comercial pesquera argentina registra un **saldo positivo**.

5.4.4. Personal ocupado:

De acuerdo a los datos de la Subsecretaría de Pesca, la industria pesquera argentina ocupa a unos **12.300 trabajadores**, aunque a esta cifra deberían sumarse ciertas situaciones irregulares como el trabajo "en negro" o el que se realiza por temporadas. La flota pesquera ocupa a unas 3.800 personas, de las cuales 2.700 se desempeñan en los buques congeladores y factorías y 1.100 en las embarcaciones fresqueras. Finalmente, las plantas industriales ocupan a 8.500 trabajadores.

La falta de tradición pesquera en Argentina, entre otros factores, provocó la existencia de **personal extranjero** tanto en la flota como en las plantas procesadoras. Más allá de los primeros inmigrantes europeos que iniciaron el trabajo con la flota amarilla, se observan actualmente, a bordo o en las plantas, inmigrantes de países limítrofes y tripulantes tanto en

la llamada flota comunitaria (ingresados por el convenio con la Unión Europea) como en los buques charteados para la pesca del calamar. En este caso, también han existido situaciones irregulares como el ingreso de personas indocumentadas para realizar trabajos temporales.

Las normas emanadas por las autoridades han tendido a **nacionalizar la tripulación** de los buques, permitiendo la participación de personal extranjero calificado sólo en calidad de asesores técnicos o, especialmente, a través del artículo 40 de la Ley Federal de Pesca, que exige un 75 % de tripulación argentina en los buques (o con un mínimo de residencia). Sin embargo, un inciso de este artículo, confirmado por la reglamentación de la Ley, no impide la operatoria de los buques en caso de no encontrarse personal argentino en disponibilidad. En este sentido, las organizaciones sindicales pueden proveer listados de personas disponibles a fin de conformar un registro creado al efecto.

Como se ha dicho, los **gremios** suelen agrupar al personal de acuerdo a si trabajan a bordo o en las plantas procesadoras. En el primer caso, además de la nacionalización de la tripulación, también han registrado denuncias por trabajo de menores de edad y, en algunos casos, también se acusó a los buques asiáticos de someter a su personal a condiciones inhumanas. En cuanto a las plantas, la modalidad del trabajo a través de las denominadas pseudo-cooperativas (especialmente agrupan a fileteros), que proveen de personal temporario a las empresas durante la zafra, suele ser el reclamo de mayor importancia.

En este último aspecto, cabe destacar que una de las modalidades que existen en el sector pesquero es la contratación de operarios para trabajar en las plantas pesqueras mediante cooperativas de trabajo. La particularidad de trabajar en altas y bajas temporadas según la disponibilidad de materia prima, provoca que las empresas contraten personal temporario a través de las cooperativas que cuentan con trabajadores afectados previamente a las mismas. Como se dijo, este sistema está siendo cuestionado, ya que se lo considera como instrumento para evadir cargas sociales o mantener a los obreros en situación ilegal.

5.4.5. Actividades económicas relacionadas con la pesca

Sin contar con datos ciertos y exactos acerca del llamado "**efecto multiplicador**" de la actividad pesquera en el resto de la economía, es posible enumerar una serie de componentes que intervienen en la captura, el procesamiento y la comercialización de productos pesqueros. Entre otros, se pueden mencionar los siguientes:

- Todo lo referente a la **operatividad de los buques** como la provisión de combustible, las tareas de estibaje, reparaciones y otras actividades portuarias.
- Todo lo referente a las **artes de pesca** y tecnología de los buques.
- En el caso de la elaboración en tierra participan el **transporte** de la materia prima del puerto a la planta de procesamiento y el flete de la planta al destino, ya se trate del mercado interno o de la exportación.
- La producción de **hielo**, la provisión de **agua** y **energía eléctrica** a la planta.
- Los **insumos** en caso de elaboración de productos de alto valor agregado (productos empanados, por ejemplo).
- El **empaque** del producto, que varía de acuerdo al mismo y puede incluir cartón, láminas parafinadas, estuche (para el langostino), polietileno y fleje plástico.
- En el caso del **congelado a bordo**, deben considerarse el combustible, el estibaje y el empaque, ya mencionados.

Una aproximación a un análisis de los **gastos de una empresa** con flota pesquera propia y planta de procesamiento debe incluir, en orden de importancia, sueldos y jornales (estimados en un 40 % del gasto total), fletes para exportación, trabajos y prestaciones de terceros, combustible y materiales y suministros.

En este aspecto, cabe destacar que toda **variación en la actividad** determinada por la política pesquera en general, por medidas puntuales tomadas por las autoridades (vedas o paros biológicos), o bien por las variables propias del sector, no sólo afectan a la actividad de las flotas y las plantas de procesamiento sino también a estas actividades económicas que participan como insumos o incorporación de valor agregado a los productos. De allí la **dependencia de las economías regionales** respecto a la actividad pesquera y el impacto de ésta sobre aquellas. Ciudades como Mar del Plata, Puerto Madryn o Puerto Deseado, más allá de contar con sectores como el turismo o el agropecuario, suelen tener fuertes relaciones de dependencia con los vaivenes que experimenta el sector pesquero.

5.4.6. Economía pesquera patagónica

A fines de 1983, mediante la ley 23.018, se establecieron una serie de **reembolsos** adicionales para las exportaciones de los productos originarios de la Patagonia que se realizaran desde los puertos comprendidos al sur del río Colorado. El porcentaje del reembolso se extendía desde el 7 % en San Antonio e iba creciendo hacia el sur, sucesivamente, hasta el 12 % en Ushuaia. La vigencia de esta normativa se extendía hasta 1995, año en que fue **prorrogada** por Ley 24.490 hasta 1999. Sin embargo, en agosto de 1996, el Ministerio de Economía, a través de una circular de la Administración de Aduanas, decidió **eliminar los reembolsos** para los productos pesqueros, interpretando que estos, extraídos del mar, no son originarios de la Patagonia. No obstante, algunos fallos judiciales determinaron favorable la postura de las plantas procesadoras que trabajan en la elaboración del pescado y se continuaron pagando los reembolsos, aunque un fallo de la Corte Suprema de la Nación confirmó la legalidad de lo actuado por el Poder Ejecutivo. Finalmente, una nueva Ley del Congreso **restableció el beneficio** a las exportaciones pesqueras patagónicas aunque limitado a las plantas de elaboración en tierra.

Así pues, las exportaciones de pescados y mariscos elaborados y sin elaborar se encuentran **entre los rubros más dinámicos de las exportaciones de la Región Patagónica** y aumentaron su participación porcentual en la estructura de las exportaciones regionales. Un informe de la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía de la Nación indica que de 1988 a 1993 (período con el reembolso patagónico en vigencia) las cuatro provincias marítimas patagónicas aumentaron sus exportaciones de productos pesqueros en 275 %, mientras que en idéntico período el total de las exportaciones patagónicas se incrementaba en un 141 % y las exportaciones pesqueras de la provincia de Buenos Aires en un 31,6 %.

Estableciendo una relación entre estos últimos datos con los de los apartados referentes a capturas y exportaciones totales, se observa que el fuerte incremento registrado en ambos casos se debió, en gran parte, a la **descentralización geográfica** de la actividad pesquera mediante el asentamiento de flotas y plantas en los puertos patagónicos. Además, desde el punto de vista de las economías regionales de la Patagonia, el sector pesquero pasó a desempeñar un rol importante junto a otros tradicionales de la región, como el petróleo, la lana y el turismo, entre otros.

Un repaso por las actividades económicas a lo largo del **litoral marítimo patagónico** permite observar la importancia del sector pesquero:

- La pesca artesanal en el **Golfo San Matías**: con la recientemente inaugurada terminal pesquera en San Antonio Oeste, comparte las actividades con las exportaciones frutihortícolas.
- **Puerto Madryn**: el parque industrial pesquero y las flotas fresquera y congeladora en los muelles Piedrabuena y Almirante Storni, respectivamente, compartiendo en este último la importante actividad de la planta de aluminio de Aluar.
- Las **flotas amarillas** operando desde los puertos de Rawson, Camarones y Caleta Córdova.
- **Golfo San Jorge**: con la pesca de merluza y langostino regulada por un convenio entre Chubut y Santa Cruz.
- Las intenciones de desarrollar la pesca artesanal desde el puerto de **Caleta Paula**, en las cercanías de la ciudad petrolera de Caleta Olivia.
- La pesca de merluza, calamar y langostino en **Puerto Deseado**, por parte de la flota congeladora.
- La operatoria de los buques poteros que pescan calamar con base en **Punta Quilla**, en las cercanías de la localidad de Puerto Santa Cruz.
- La pesca de polaca, merluza de cola y merluza negra en **Ushuaia**, con preponderancia de buques factoría.

En otro orden, resultan llamativos los datos del INDEC respecto a industrias manufactureras y personal ocupado en las mismas según los censos económicos de 1984 y 1994. En cuanto a la **industria manufacturera**, en el período que va de 1984 a 1994 los establecimientos de elaboración y conservación de pescados en la Patagonia no sufrieron variaciones, mientras que el personal ocupado se redujo. Los locales de elaboración de pescado eran 36 en 1984 y 35 en 1994 (-2,8 %), mientras que el total de industrias manufactureras de las cuatro provincias marítimas patagónicas aumentaron un 12,9 % y en todo el país se redujeron en un 6,53 %.

El **personal ocupado** en la elaboración de pescado en las provincias patagónicas era de 2.863 en 1984 y se redujo a 2.773 en 1994 (-3,2 %). Mientras que el personal ocupado en el total de las industrias manufactureras de las cuatro provincias marítimas disminuyó en un 21,9 % y en el total del país se redujo en un 21,6 %.

Finalmente, siempre de acuerdo a los datos del INDEC, sobre el total del **valor de la producción** de la industria manufacturera patagónica, el sector pesquero pasó a participar del 4,36 % en 1984 a 5,7 % en 1993. En cuanto al total de cada provincia, la elaboración de pescado varió su participación del siguiente modo: en Río Negro se mantuvo en 0,9 %; en Chubut aumentó del 5,8 % al 8 %; en Santa Cruz se redujo del 64 al 58,4 %; mientras que en Tierra del Fuego no existen datos disponibles respecto a 1993 (en 1984 era del 0,1 %).

5.4.7. Puertos pesqueros

Junto a la expansión y a la descentralización geográfica de la actividad pesquera, se ha experimentado el consecuente impacto en la operatoria portuaria, fenómeno que incluye **reformas o ampliaciones de los puertos**, muchas de los cuales se encuentran en pleno proceso de desarrollo.

En **Mar del Plata**, un operativo a cargo de la Prefectura Naval con el apoyo de la Armada llevó a cabo el reflatamiento de buques pesqueros hundidos para permitir una

mejor maniobrabilidad. Además, el gobierno provincial elaboró un "plan maestro" de remodelación del puerto y se constituyó un organismo integrado con representantes del sector privado a fin de consensuar las medidas necesarias para mejorar la administración portuaria.

En **San Antonio** se inauguró una terminal pesquera artesanal, que incluye instalaciones para la comercialización de los productos.

En **Puerto Madryn**, se realizan actualmente reformas en el muelle Almirante Storni tendientes a trasladar allí a toda la flota pesquera, convirtiendo al Luis Piedra Buena en muelle turístico y deportivo. En **Rawson** comenzó el proceso de licitación para la adjudicación de las obras tendientes a remodelar el puerto. También en **Comodoro Rivadavia** se realizaron obras de ampliación y mejoras en las instalaciones.

En Caleta Olivia, el gobierno provincial inauguró en 1998 el puerto de **Caleta Paula**, con miras a sostener las actividades pesquera y petrolera. En **Puerto Deseado**, tras la inauguración del dique seco, también se realizan obras de ampliación.

En casi todos los casos, la **administración portuaria** adquirió características de organismos multisectoriales (consorcios o consejos de administración), sumando, junto a la administración estatal, a los representantes de los distintos gremios y empresas que participan en la operatoria portuaria.

5.4.8. Acuicultura:

En **Argentina, la actividad es aún incipiente**. La producción de la trucha arco iris representa el 90 % del total con 1.284 toneladas registradas en 1997. Otras de las especies de cultivo son la rana toro, el camarón o langostino de agua dulce, la tilapia nilótica y la red claw.

5.5. La política pesquera:

Ya se ha expresado anteriormente (en los apartados referidos a las políticas regulatorias y a la Ley Federal de Pesca) tanto la responsabilidad que le incumbe a la autoridad de aplicación como los objetivos que debe perseguir la política pesquera argentina.

Cualquier intento de analizar una determinada política pública debe tener en cuenta que **el poder político siempre es limitado**: intervienen otros factores o grupos de presión, incluyendo al llamado "sector corporativo" u organizaciones no gubernamentales, al sector internacional, a la opinión pública, a los medios de comunicación e incluso a la propia administración pública o burocracia.

Por otra parte, el poder político también puede verse limitado en sí mismo, es decir, en **tres características** indispensables sobre las que basa su accionar: el **conocimiento** de la realidad sobre la que la autoridad interviene, la **capacidad** (entendida como atribución, medios e instrumentos: el poder en sí mismo) para poder actuar sobre esa realidad y la **voluntad política** para tomar decisiones y llevar adelante cualquier curso de acción.

Recorriendo la historia reciente, se ha observado que tanto el conocimiento como la capacidad y la voluntad política han encontrado **diversos obstáculos**. Los límites en el conocimiento quedaron en evidencia con la tardía advertencia acerca de las deficiencias del modelo olímpico para regular la actividad y la incapacidad para planificar la evolución del

sector. Al respecto, cabe destacar la influencia de la falta de una tradición pesquera en el país, que obligó a la contratación de expertos extranjeros para aconsejar ciertas medidas a fin de reducir las capturas. El poder (o capacidad de acción) encontró las limitaciones de la escasez de medios para llevar adelante controles eficientes y el lógico juego político de influencias internas y externas. Finalmente, la voluntad se vio dispersada con otros objetivos como los de la política exterior, la política económica en general y la demanda de intereses particulares, como así también la falta de decisión para tomar medidas impopulares o contrarias a esos intereses.

Desde mediados de los años 90, **evitar el colapso del caladero** por la sobreexplotación de la merluza se convirtió en el objetivo prioritario de la política pesquera argentina, con todas las consecuencias que ello implica, respecto al impacto económico-social sobre el sector. La posibilidad de colapso se hizo visible con los datos de captura de algunas especies (principalmente la merluza hubbsi) que sobrepasaron el límite de captura máxima permisible fijado por el INIDEP y, además, con la observación directa de la realidad: ejemplares de merluza de menor tamaño y la duración cada vez más prolongada de las "mareas" por la imposibilidad de encontrar el recurso en condiciones de ser capturado.

Tanto desde la administración pesquera como de los sectores privados y en ámbitos políticos, se adjudicó la causa de la sobrepesca de merluza al **exceso de capacidad de pesca** (y a la sobrecapitalización del sector pesquero) por sobre el volumen de captura anual que el recurso puede tolerar. Es decir, la flota argentina posee mayor poder de pesca del que debería para asegurar la sustentabilidad del recurso. Entre las causas que provocaron ese exceso de capacidad, junto a otros factores que afectaron a la merluza, se destacan los siguientes:

- El sistema de regulación basado en la adjudicación de **permisos de pesca irrestrictos**.
- La política pesquera basada en la **promoción de las capturas** y en la exportación de productos de bajo valor agregado.
- La ineficacia en el **control** de la actividad.
- La **transferencia** de permisos de buques pesqueros inactivos o de bajo poder de pesca a otros de mayor porte.
- El ingreso de la **flota extranjera** dentro o fuera del marco legal, como el convenio con la U.E. que otorgó cupos de captura de merluza cuando la captura real ya se encontraba cerca del límite de la máxima permisible.
- **Prácticas pesqueras que afectan al recurso**, como el descarte, el exceso de pesca acompañante, la captura de ejemplares juveniles, la utilización de artes ilegales (entre otros, el llamado "calcetín"), la violación a las áreas de veda, alteraciones en la formulación del "parte de pesca", etc. (ver informe de inspectores a bordo).
- **La falta de voluntad, capacidad o conocimiento**, por parte de las autoridades, para implementar medidas preventivas y para definir tempranamente un modelo pesquero que asegure la sustentabilidad del recurso, de la industria y las fuentes de trabajo (por ejemplo, reduciendo las capturas y aumentando el valor agregado de los productos).

A **mediados de 1997**, con Felipe Solá al frente de la SAGPyA y la asunción de Héctor Salamanca como subsecretario de Pesca, se tomaron una serie de **medidas drásticas** y coyunturales tendientes a reducir el impacto del esfuerzo pesquero sobre los recursos: vedas y paros biológicos, incorporación de inspectores a bordo de los buques, límites a las artes de pesca y aumento de las penas para los infractores. Medidas dignas de ser analizadas bajo el esquema "demanda-respuesta" de la dinámica política, aunque con la participación de un

"actor político" difícil de manejar: la merluza hubbsi, obligando a poner su conservación como meta número uno.

Mientras tanto, en el Congreso de la Nación iba tomando forma la **Ley Federal de Pesca**, tras varios años de aplazos y una decena de proyectos presentados por distintos legisladores. Finalmente, durante los últimos debates en las comisiones, previo al tratamiento en la Cámara de Diputados, se incorporó el modelo de cuotas individuales de pesca, lo que implicaba un cambio fundamental en el sistema de regulación. La Ley fue aprobada en diciembre de 1997 y publicada en el Boletín Oficial en enero del año siguiente. No obstante, la **reglamentación** de la Ley por parte del Poder Ejecutivo, tras varias idas y venidas, llegó recién en julio de 1999: con el plazo largamente vencido y a través del Decreto 748/99, que básicamente evitó definiciones respecto a temas controvertidos, limitándose a decidir atribuciones y funciones de la SAGPyA y del Consejo Federal Pesquero (CFP) en la administración de la pesquería. Por otra parte, tampoco se había puesto en marcha la cuotificación con la debida anticipación.

En **agosto de 1998** se produjo la **renuncia de Felipe Solá** al frente de la SAGPyA y la de Héctor Salamanco en la de Subsecretaría de Pesca. El primero fue reemplazado por Gumersindo Alonso (ligado al entonces candidato a gobernador de Córdoba José Manuel de la Sota, que obtuvo el "derecho" a ocupar esa Secretaría por apoyar los planes para una nueva reelección del Presidente Carlos Menem), mientras que la Subsecretaría de Pesca fue ocupada por **Eduardo Auguste**. La designación de Auguste fue cuestionada por diversos sectores del ámbito pesquero debido a que éste se había desempeñado hasta entonces como presidente de la Cámara de congeladores (CAPECA). Quizás como consecuencia de ello, una de las primeras medidas del nuevo subsecretario fue la firma de un **Acta de Coincidencias** con las distintas cámaras del sector, a fin de obtener el consenso necesario para establecer algunas normas que limitaban considerablemente la operatoria de los buques merluceros.

A **fin del 98**, se decidió **denunciar el Convenio con la UE** (no renovarlo), tras largas presiones por parte de algunos sindicatos, legisladores y representantes de flotas costeras y organizaciones ecologistas. Por otra parte, el régimen de charteo para la temporada de calamar fue prorrogado aunque estableciendo un precio de licencia menor, a fin de competir favorablemente con las licencias de Malvinas. Finalmente, el paro biológico establecido para los últimos 60 días del año no logró impedir que la captura total de merluza superara las 400 mil toneladas.

Por su parte, la puesta en marcha del **sistema de cuotas no logró implementarse** para que entrara en vigencia a partir del comienzo del año siguiente. No obstante, en diciembre del 98 el Consejo Federal Pesquero resolvió reducir las capturas de merluza para el año 1999 estableciendo que cada buque no podría pescar más del 50 % de lo capturado por cada uno en el año 1997. La medida fue instrumentada por la SAGPyA mediante la **Resolución 2/99**, ampliamente criticada por casi todos los sectores del ámbito pesquero. Más aún, algunas empresas y la Cámara de Armadores de Mar del Plata realizaron presentaciones judiciales obteniendo respuestas favorables, ya que la Resolución contradecía los parámetros establecidos por la Ley Federal de Pesca para establecer la cuotificación. Mientras tanto, el INIDEP recomendaba no pescar más de un total de 200 mil toneladas de merluza en 1999, por lo que se esperaba el establecimiento de un paro biológico amplio y rígido, temiendo incluso por el impacto social que provocaría en los puertos pesqueros.

El **comportamiento de las organizaciones empresarias y sindicales**, en cuanto demandantes de determinadas decisiones políticas, giró en torno a la posible adjudicación

de las cuotas, a zonas de pesca preferenciales, al impacto social de la crisis y a medidas de política económica del gobierno nacional.

En el primer aspecto, los representantes de barcos fresqueros y plantas en tierra reclamaron ser privilegiados en la **adjudicación de cuotas**, atribuyéndose mayor impacto en el desarrollo regional en su modalidad de trabajo. Por ello solicitaron que entre los cinco parámetros que deben tenerse en cuenta para la cuotificación se privilegie al de la mano de obra ocupada. Por su parte, los congeladores consideran que su modalidad implica mayor tecnología y calidad en los productos, por lo que propusieron privilegiar el parámetro del promedio de capturas históricas.

En cuanto a las **flotas costeras** que operan en Mar del Plata y a lo largo del litoral patagónico, expresaron sus reclamos de exclusividad en determinadas zonas de pesca cercanas a la costa, evitando la competencia con los buques de mayor porte. También los fresqueros pretendieron acceder exclusivamente al espacio marítimo de la ZEE y trasladar a los congeladores a la milla 201 y al sur del paralelo 48°.

Por otra parte, junto a la creación del Consejo Federal Pesquero (CFP), fueron surgiendo en las distintas localidades pesqueras **Consejos municipales y provinciales**, integrados básicamente por el sector público, los sindicatos y las cámaras empresarias, con el fin de consensuar las principales demandas del sector respectivo y canalizarlas hacia los ámbitos de decisión.

A **fin de abril de 1999**, el CFP decidió establecer una **veda total** para la captura de merluza hubbsi a partir del mes de junio de ese año y sin plazo determinado. La decisión despertó la reacción de sectores pesqueros de Mar del Plata, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, incluyendo el voto negativo de los representantes de Buenos Aires y Chubut en el CFP. El **impacto económico-social** que la medida provocaría sobre el sector pesquero se convirtió en el principal reclamo de las organizaciones, rivalizando con la necesidad de proteger el recurso y creando un nuevo tema de debate.

Los acontecimientos que siguieron al anuncio de la veda pusieron en evidencia la **complejidad política y legal** a que se encuentra sometido el sector pesquero. En Mar del Plata, se firmó un acuerdo entre el subsecretario Auguste y el municipio para suspender la veda, aunque luego fue ratificada por el CFP, provocando reprobación hacia el funcionario nacional. Tras ello, se creó en Mar del Plata una "Multisectorial" integrada por sectores empresarios y sindicales (representantes de buques fresqueros con plantas en tierra) y acompañada por las autoridades municipales y provinciales. Con el apoyo de los sectores fresqueros de Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia se organizó una **doble manifestación**: un centenar de buques se trasladaron hacia el puerto de Buenos Aires mientras que unos dos mil manifestantes se presentaron a las puertas del Congreso de la Nación para pedir por la sanción de una **Ley de Emergencia Pesquera**. Ésta, presentada por el senador chubutense Osvaldo Sala y aprobada por el Senado, promovía básicamente el traslado de la flota congeladora al sur del paralelo 48° y fuera de las 200 millas, suspendía la asignación de cuotas hasta diciembre del 99 (fecha de vencimiento de la emergencia) y adjudicaba la captura de merluza disponible a la flota fresca. Mientras tanto, en Puerto Madryn se produjo una manifestación de **buques congeladores** que se oponían a la declaración de emergencia. Todo ello en medio de una guerra de solicitadas que se publicaron en los medios de comunicación y de declaraciones públicas por parte de políticos, empresarios, sindicalistas, ecologistas y representantes de la flota extranjera. El sector fresquero basaba su reclamo en la conservación de las fuentes de trabajo y el sector congelador en evitar una medida discriminatoria. Así, promediando el mes de junio, los poderes Ejecutivo y

Legislativo de la Nación incurrieron en un **conflicto de normas**: un día antes de la aprobación de la **Ley de Emergencia**, el PEN dictó el **Decreto 591/99** que también declaraba la emergencia pesquera pero trasladaba a la flota congeladora a la milla 150 y dejaba en manos del CFP la adjudicación de la captura disponible y privilegiando a las plantas en tierra más allá de si eran abastecidas por buques fresqueros o congeladores. Finalmente, ante la duda de un posible veto a la Ley de Emergencia, ésta fue promulgada por el PEN, tras una controvertida convivencia entre ambas normas. Esa **captura disponible** de merluza (hacia fines de mayo se estimaba que las capturas realizadas se acercaban a la máxima permisible) se calculó en unas 50.000 toneladas, aunque desde un punto de vista optimista. Paralelamente, se gestionaba un crédito ante el Banco Mundial, a fin de financiar la reconversión de la flota y paliar el impacto social de la crisis.

A mediados de 1999, argumentando desintelencias con el secretario de la SAGPyA Ricardo Novo (reemplazante de Alonso), **Eduardo Auguste presentó su renuncia**, siendo reemplazado por el titular del INIDEP, el Lic. Jorge Cajal. El segundo semestre del '99 se caracterizó por el debate acerca de la implementación de la Emergencia Pesquera (especialmente, respecto a las 50 mil toneladas asignadas para los fresqueros y el traslado de los congeladores al sur del paralelo 48°), con manifestaciones de Greenpeace, la revisión de los permisos encarada por las nuevas autoridades, el eventual cierre del caladero y la discordia respecto a la aplicación de las cuotas o a la prórroga de la Emergencia.

Tras el triunfo de Fernando de la Rúa en las elecciones del 26 de octubre, los denominados “equipos de transición” que evaluaron la situación en los distintos ministerios (en la SAGPyA y en Pesca, Elvio Colombo y Pablo Loubet respectivamente), concluyeron, entre otras cosas, en la falta de iniciativa política, de control y de planificación en la política pesquera.

En suma, el panorama para el sector pesquero argentino a fines de 1999 quedó marcado por la **incertidumbre**, con un recurso al borde del colapso, sin la implementación del nuevo modelo de regulación y en las vísperas de un cambio de gobierno.

La **política pesquera argentina** (y los numerosos sectores que intervienen en su formulación y aplicación) se desarrolló en estos últimos años en medio de un debate entre intereses particulares, donde el Estado aparecía en ocasiones como simple árbitro entre esos intereses, con límites y desviaciones en el conocimiento, en la capacidad y en la voluntad, y perdiendo de vista, muchas veces, **la búsqueda del Bien Común**.

6. Conclusiones

- a) La actividad pesquera no está considerada entre las principales de la economía argentina, en gran parte debido a la **falta de tradición pesquera** en el país. Sin embargo, su contribución al desarrollo regional, naturalmente en las poblaciones costeras del litoral bonaerense y patagónico, es irrefutable.
- b) El desarrollo y el crecimiento de la pesca en Argentina se ha dado en forma desordenada, sin una **conducción o planificación previa** de la autoridad de aplicación o una política de largo plazo, tal como es el caso de otras actividades económicas que han variado según los lineamientos de las políticas económicas transitorias. No obstante, cabe destacar el tibio papel desempeñado por la política gubernamental en cuanto a conducir o monitorear la política pesquera, cediendo en muchos casos a presiones coyunturales de diversa índole o perdiendo de vista la búsqueda del Bien Común.
- c) La intervención de **capital y mano de obra extranjeros** en la actividad puede también considerarse como consecuencia de la falta de tradición pesquera en Argentina, que no ha desarrollado tempranamente al sector ni calificado a la mano de obra nacional para incorporarse al mismo. Idéntica conclusión puede obtenerse de la continua necesidad de convocar a expertos extranjeros sobre la materia o de acordar tratados con otros países.
- d) La excesiva presión sobre los recursos con una **flota sobredimensionada** surge tanto por la falta de planificación de las autoridades como por los factores que limitaron la aplicación de una determinada política pesquera (entiéndase límites al poder, a la voluntad y al conocimiento). La crisis por la sobrepesca está claramente vigente en el resto del mundo, lo que no exime errores propios.
- e) La pesca en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, las negociaciones con el Reino Unido por la pesca en Malvinas y la pesca en el Sector Antártico son los principales **problemas internacionales** que restan resolver.
- f) Las deficiencias en el **control de la actividad**, especialmente en la etapa de la captura, que se han evidenciado durante la vigencia del llamado "sistema olímpico" de regulación, pueden resultar impedimentos vitales para la correcta aplicación del modelo de cuotas individuales de pesca.
- g) La aplicación del modelo de **cuotas individuales** de pesca provocará un inevitable impacto en el sector debido a las reducciones en las capturas. Existe la posibilidad de ordenar definitivamente y "sincerar" las posibilidades del sector pesquero argentino, aunque deberá hacerse frente al costo social que provocará la aplicación del nuevo modelo.
- h) La rivalidad entre buques **fresqueros y congeladores** puede superarse estableciendo, en algunos casos, las ventajas que cada modalidad puede obtener de acuerdo a la especie y

en la búsqueda del mayor valor agregado en los productos. Sin embargo, debería priorizarse el impacto en el desarrollo regional y la sustentabilidad de los recursos en los casos en que se deban decidir prioridades. Al respecto, cabe destacar la posibilidad de reducir capturas, **compensando la menor materia prima disponible con la mayor incorporación de valor agregado.**

- i) Las **provincias** con litoral marítimo deberán reglamentar adecuadamente la actividad sobre la nueva jurisdicción que les otorga la Ley Federal de Pesca. Existe, sin embargo, la posibilidad de otro "federalismo ficticio", teniendo en cuenta la composición del Consejo Federal Pesquero, por un lado, y la posible injerencia, o dependencia, de las políticas del gobierno nacional respecto a las provincias.
- j) Restan aún analizar las posibilidades de **nuevas alternativas** para la actividad, como la incorporación de artes de pesca selectivos, el desarrollo de la pesca artesanal, las pesquerías de especies excedentarias, nuevas formas de procesamiento y nuevas alternativas en la comercialización de los productos. El caso de la acuicultura aparece como alternativa lejana, no en cuanto a posibilidades sino por el poco interés demostrado por el sector pesquero en esa actividad, por la necesidad de elementos y conocimiento sobre la materia y por la indispensable inversión pública para su desarrollo.

7. Bibliografía

SAGPyA: Datos sobre capturas marítimas y exportaciones del sector pesquero argentino.

Boletín Oficial: Leyes, Decretos y Resoluciones referentes a la actividad pesquera.

INDEC: Datos exportaciones / Industria Manufacturera 1984 / Censo Económico 1994.

INIDEP: Documento Científico 4: "Conocimiento Biológico Pesquero del Recurso Merluza y su Pesquería en la República Argentina" (por Susana Bezzi y Claudia Dato).

Secretaría de Programación Económica: Análisis de la estructura de las exportaciones patagónicas (con datos del INDEC).

FAO: Comité de Pesca: "Principales problemas de la pesca mundial", 22º período de sesiones, Roma, 17-20 de marzo de 1997. / Departamento de Pesca: "El estado mundial de la pesca y la acuicultura, 1996, resumen de Sofía". / Departamento de Pesca: "El estado mundial de la pesca y la acuicultura, 1998". / Reunión ministerial de Roma, marzo de 1999.

Fundación Argentina de Estudios Marítimos: "Estudio sobre la pesca en la Argentina", por el C.N. (RE) Raúl Fermepín. 1996.

Centro Naval, Instituto de Publicaciones Navales: "Arreglo pesquero en el área adyacente a la ZEE", Comité de Recursos Pesqueros en Aguas de Interés Nacional, 1998.

Publicaciones varias y artículos periodísticos:

- "La pesca en Argentina: intensidad de la explotación del recurso y necesidad de un nuevo régimen regulatorio", por Jorge Bogo / Guía Pesquera Argentina 1994 / Revista "Redes" / Informe sobre el Sector Pesquero Argentino (CAPECA) 1996.
- Notas varias de los siguientes periódicos: Clarín, La Nación, El Cronista Comercial, Ámbito Financiero, La Capital (Mar del Plata), La Nueva Provincia, Río Negro, La Mañana del Sur, El Chubut, Crónica (Comodoro Rivadavia), La Opinión Austral.
- Internet: Noticias de FIS (www.sea-world.com) e Informes de la FAO (www.fao.org).

Otros: Entrevistas a integrantes del sector pesquero argentino entre los años 1996 y 1999 y Trabajos de campo realizados en Mar del Plata, Puerto Madryn, Puerto Deseado y Ushuaia.

Agradecimientos: Dr. Carlos Molina; Cap. Raúl Fermepín; Alpesca S.A.; Dafys S.H.; Betty copias; Harengus S.A.; Pescasur S.A.; Prefectura Naval Puerto Madryn, Puerto Deseado y Ushuaia; Subsecretaría de Intereses Marítimos de la Armada Argentina; Biblioteca del INIDEP; Sr. Pablo Loubet; Revista "Redes"; agencias Ventura y Linari; diarios La Capital, Río Negro y La Mañana del Sur; senador José María Sáez (diario El Chubut); Dto. Estadísticas de la Subsecretaría de Pesca; Direcciones de Pesca provinciales; Congreso de la Nación; Lic. Marcelo Camusso; Sra. Marta Lema; Sr. Avelino Fernández; Sr. Ezequiel Zelayeta; Sr. Hernán Madaria; Vieira S.A.; CAPIP; Pescafina S.A.; Corporación Atlántico Sur S.A.; Gerpesca S.A.; El Marisco S.A.; CALAPA.; CAPECA; Hansung Ar S.A.; Ferrostaal S.A.; Antonio Barillari S.A.; Santa Elena S.A.; CARSA S.A.; Arbumasa S.A.